

18 Marzo 1911

Anexo núm. 2.—Pág. 873

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Martínez.

2056

LAVIOS PEREZ, Matías; natural y vecino de Altea, de veinte años de edad, hijo de Matías y Ana María, folio 19 de inscriptos disponibles de este trozo, para el personal de marinoría de los buques de la Armada, del año actual, para que en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Valencia y Alicante, se presente en esta Ayuntadanza de Marina, advirtiéndole que de no verificarlo, será declarado prófugo de convocatoria, con arreglo al artículo 27 de la ley de 17 de Agosto de 1885.—Denia, 6 de Marzo de 1911.—Fernando Rodríguez. JM—663

2057

LINARES GUILLEN, Juan; de sesenta y un años de edad, soltero, natural de Rus, hijo de José y Rafaela; vecino y domiciliado últimamente en Linares; comparecerá ante dicho Juzgado, en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, en causa que en unión de otros se le sigue sobre juegos prohibidos. 2570

2058

LOPEZ ALMOGUERA, Francisca; natural de Motril, de estado soltera, de veintisiete años; domiciliada últimamente en Málaga, calle Trinidad, número 60; procesada por el delito de lesiones, en causa que se le sigue por este Juzgado del distrito de la Merced, de Málaga; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de esta ciudad, a responder a los cargos que en dicha causa le resultan, bajo apercibimiento de ser declarada rebelta. 2587

2059

MAIQUEZ RUIZ, Ginés; profesión ebanista, de treinta años de edad, vecino de Murcia, en la calle de Riquelme, número 21, y en la actualidad se ignora su paradero; domiciliado últimamente en el indicado; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Cartagena, a responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue con el número 10 del corriente año. 2551

2060

MARTI, Juana; de estado casada, profesión bordadora; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Molas, 25, segundo-segunda; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días,

ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Escrivania del Sr. Aracil, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan). 2545

2061

MARTÍN BELTRÁN, Carlos; de treinta y nueve años de edad, minero, hijo de Antonio y de Josefina, natural de Granada, vecino y domiciliado últimamente en Linares; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, a ser reducido a prisión, en causa que, en unión de otros, se le sigue sobre juegos prohibidos. 2574

2062

MARTÍN JIMENEZ, Francisco; de veintiún años de edad, soltero, minero, hijo de Alberto y María, natural, vecino y domiciliado últimamente en Linares; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, en causa que, en unión de otros, se le sigue sobre juegos prohibidos. 2577

2063

MARTINEZ, Juan; de catorce a quince años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Buenaventura, 8, primera; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Escrivania del Sr. Aracil, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan). 2544

2064

MARTINEZ ELSON, Manuel; hijo de Manuel y Dolores, natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de diecisésis años de edad, vecino de Albatera, en el camino de Orihuela, casa de Pepe el Petaca, y en la actualidad se ignora su paradero; domiciliado últimamente en el indicado; procesado por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Murcia, a responder de los cargos que le resultan en causa seguida en este Juzgado de Cartagena con el número 93 del año 1910. 2549

2065

MATEO ILZARBE, Baldomero; natural de Pamplona, de estado casado, profesión mecánico electricista, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Logroño; procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, para notificársele el auto de prisión provisional y el de terminación de sumario; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 2598

2066

MEDINA GUILARRO, José; natural de Cuenca, de estado casado, oficio zapatero, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Oviedo, número 6, cuarto principal, hoy de ignorado paradero; procesado por el delito de atentado a un agente de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cuenca, al objeto de recibirla declaración de inquirir y otras diligencias acordadas en dicha causa. 2553

2067

MIERA GUARRO, D. Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hermosilla, número 11, principal; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío,

D. Antonio María Villalón, para declarar en causa instruida por abordaje habido entre los vapores español *Tintero*, y austriaco *Federico*, en la inteligencia que, de no verificar su presentación voluntariamente, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.—Barcelona, 2 de Marzo de 1911.—Antonio María Villalón. JM—662

2068

MOLINA, José, conocido por Luis; natural de África, de estado casado con Felipe San Juan, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente comoquilado, en Arcos del Teatro, 44, tercero cuarto, de esta capital; procesado por este Juzgado del distrito de Atarazanas, de Barcelona, por hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), contaderos aquellos días desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID. 2541

2069

MUNOZ LOPEZ, Miguel; de sesenta años, casado, hijo de Juan y Soledad, abuelo, natural de Baeza; vecino y domiciliado últimamente en Linares; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, al objeto de ser reducido a prisión en causa que en unión de otros se le sigue sobre juegos prohibidos. 2575

2070

PALENCIAL SALAS, Pedro; de treinta y seis años, casado, zapatero, hijo de Pedro y Dolores, natural, vecino y domiciliado últimamente en Linares; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, al objeto de ser reducido a prisión en causa que en unión de otros se le sigue sobre juegos prohibidos. 2584

2071

PEREGRINA SÁNCHEZ, Federico; de veintiocho años de edad, soltero, minero, hijo de Antonio y de Teresa, y vecino y domiciliado últimamente en Linares; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, a ser reducido a prisión en causa que se le sigue entre otros, sobre juegos prohibidos. 2578

2072

POLA BUCHACA, Francisco; hijo de José y de Rosa, natural de San Salvador de Toló (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, de estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en San Salvador de Toló, Juzgado de Trempl (Lérida); procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de La Constitución, número 29, D. Pedro Llinás Conde, de guarnición en Pamplona (Navarra).—Pamplona, 2 de Marzo de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Pedro Llinás. JG—664

2073

PORRAS PINO, Ceferino; de treinta y un años, soltero, minero, natural de Granada, hijo de Carlos y de María, vecino y domiciliado últimamente en Linares; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, a ser reducido a prisión en causa que se le sigue sobre juegos prohibidos. 2565

(Continúa en la pág. 991)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.^o de la ley de 19 de Julio de 1904

Nº Ndm. de orden en la cláse	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA		EDAD		SERVICIOS					
			DE SU NATURALEZA	Años.	EN LA CLASE		AL ESTADO					
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.			
16	D. Juan Bautista Pastor Gelabert	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Alicante	45	5	5	14	10	6	17	11	25
17	D. Juan Herrera Dávita y Monet	Intervención general.	Filipinas	35	9	29	14	9	19	14	9	19
18	D. Manuel Ramón Peñas y López	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Coruña	54	>	26	14	7	>	30	1	11
19	D. José María Abréu y Estada	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Oviedo	35	>	6	14	4	2	14	4	2
20	D. Alfredo L. Cabrera Topham	Intervención de los puertos fráncos de Canarias.	Canarias	67	>	23	14	1	21	23	6	6
21	D. Marcos Alcázar Martínez	Administración de Hacienda de Madrid.	Guadalajara	55	8	6	14	1	>	26	2	>
22	D. Justo Coiñ y Usón	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Cuenca	53	5	12	14	>	>	25	1	23
23	D. José López Recuero	Idem fd.	Madrid	38	2	10	13	11	>	21	9	1
24	D. Alfonso Esteban Andino	Tesorería de Hacienda de Madrid.	Madrid	48	11	>	13	10	17	16	4	>
25	D. Domingo Arturo González y Rodríguez	Intervención general.	Madrid	41	7	19	13	6	4	23	5	20
26	D. Francisco Espinosa y González-Pérez	Subsecretaría.	Sevilla	32	8	5	13	2	5	13	2	5
27	D. Andrés Gil Reyter	Intervención central.	Madrid	39	10	23	12	8	13	20	4	3
28	D. Manuel Martínez Soria	Dirección general del Tesoro público.	Madrid	42	8	16	12	6	>	11	6	>
29	D. Federico Stern Peyrón	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid	33	1	11	12	5	13	12	5	13
30	D. Obdulio García Álvarez	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	León	56	4	>	12	5	9	31	6	15
31	D. Julio de Ocaña y Alvarez	Idem fd.	Madrid	32	1	>	12	3	14	14	3	15
32	D. Dámaso Vélez Gómez	Intervención general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid	39	>	19	12	3	9	15	3	>
33	D. José González Rivera	Intervención de la Ordenación de pagos de Hacienda.	Orense	59	3	23	12	1	28	21	6	19
34	D. Aniceto Domínguez Roqueta	Alcalde de la Aduana de Huelva.	Gerona	47	9	11	11	4	18	14	6	22
35	D. Tomás Alcolecer	Tesorería de Hacienda de Madrid.	Guadalajara	41	8	3	11	3	8	20	2	8
36	D. Juan Hernández Senz	Alcalde de la Aduana de Mahón.	Baleares	39	9	10	11	2	>	16	5	>
37	D. Luis Bravo y Villa	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Badajoz	45	5	16	11	>	11	28	10	29
38	D. José Antón Ojive	Intervención central.	Madrid	37	11	2	11	>	>	21	5	21
39	D. José Perelló y Morales	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Madrid	40	9	15	11	>	>	15	5	>
40	D. Leopoldo Velasco Martín	Idem fd.	Valladolid	38	10	10	11	>	>	13	6	28
41	D. Gabriel Gárcia Mallafre	Tesorería central.	Madrid	56	9	>	10	11	19	21	4	26
42	D. Julián del Campo y Freire	Intervención central.	Madrid	31	2	25	10	10	22	12	10	24
43	D. Salvador San José Martín	Dirección general de Aduanas.	Madrid	53	2	5	10	7	13	19	9	22
44	D. Manuel Darias Feblez	Intervención de los puertos fráncos de Canarias.	Canarias	60	7	27	10	6	7	42	6	>
45	D. Emilio Marco y Morales	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Madrid	34	9	23	10	6	4	12	1	27
46	D. Balbino Méndez y Rodríguez	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Oviedo	47	9	5	9	11	20	19	>	13
47	D. Felipe del Barrio y Vázquez	Intervención general.	Segovia	35	3	8	9	11	15	18	9	18
48	D. Miguel Angel Montalbán	Tesorería de Hacienda de Madrid.	Madrid	35	3	>	9	10	15	18	6	>
49	D. Fernando Morales Espinar	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Granada	41	9	20	9	10	>	19	9	>
50	D. José María Barros y Barros	Intervención de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra	62	11	21	9	7	20	17	1	28
51	D. Manuel Pérez y García	Intervención general.	Madrid	33	10	16	9	6	>	14	5	14
52	D. Manuel Gállego Nasarre	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Huesca	51	2	15	9	2	23	9	2	23
53	D. Andrés Jamuel España y España	Idem fd.	Madrid	33	1	>	9	2	12	14	1	>
54	D. Rafael Cerdora Rodríguez	Dirección general del Tesoro público.	Sevilla	37	5	10	9	>	>	12	1	27
55	D. Raimundo Sebastián Teigeiro	Tesorería de Hacienda de Alicante.	Alicante	47	11	24	8	9	29	21	2	15
56	D. Santiago Huete y Pinto	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid	39	5	6	8	9	21	14	7	>
57	D. Aureliano Ruiz Morillo	Dirección general del Tesoro público.	Zamora	32	>	6	8	9	18	14	2	8
58	D. Juan Ruiz Sánchez	Intervención general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Sevilla	38	>	19	8	9	>	14	3	23
59	D. Raimundo Pérez Callejo	Administración de Hacienda de Lugo.	Toledo	48	9	16	8	9	>	12	3	9
60	D. Emilio Robles Novoa	Intervención de Hacienda de Burgos.	Lugo	59	7	4	8	8	13	19	2	28
61	D. José García Guzmán	Dirección general de Aduanas.	Navarra	35	10	27	8	8	10	16	10	11
62	D. Narciso Martínez Amich	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.	Barcelona	35	3	28	8	5	6	8	5	6
63	D. José Estébanez y Uccoly		Toledo	35	>	>	8	4	>	8	10	28

64. D. Pablo Velasco González.....	Administración de Hacienda de Madrid.....	Segovia.....	26	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
65. D. Tomás Jover y Jimeno.....	Intervención de Hacienda de Valencia.....	Castellón.....	50	2	10	8	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
66. D. Antonio Estala y Rúa.....	Administración de Hacienda de Madrid.....	Valencia.....	65	11	24	8	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
67. D. Francisco del Río y López.....	Idem fd. de Sevilla.....	Córdoba.....	54	2	2	8	1	26	21	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
68. D. Adolfo Baciero Bergón.....	Idem fd. de Madrid.....	Segovia.....	40	7	2	8	1	26	21	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
69. D. Miguel Celaya Román.....	Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa.....	Granada.....	43	6	27	8	1	22	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
70. D. Tomás Estévez Villoria.....	Intervención de Hacienda de Salamanca.....	Salamanca.....	64	5	26	8	1	17	8	1	11	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
71. D. Manuel Fitó Sanz.....	Administración de Hacienda de Barcelona.....	Zaragoza.....	33	11	12	8	1	16	16	5	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
72. D. Juan Lorenzo Echandi.....	Idem id.	Navarra.....	39	11	20	8	1	15	20	7	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
73. D. Manuel M. Machado Sánchez.....	Tesorería de Hacienda de Cádiz.....	Cádiz.....	45	6	7	8	1	15	19	11	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
74. D. Lucas Ibáñez Serna.....	Administración de Hacienda de Burgos.....	Burgos.....	36	2	13	8	1	15	17	9	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
75. D. Eduardo Hernández Quesada.....	Idem fd. de Jaén.....	Jaén.....	36	2	2	8	1	14	18	3	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
76. D. Cándido Belmonte Gómez.....	Idem fd. de Ávila.....	Alicante.....	35	3	26	8	1	14	17	2	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
77. D. Juan Pérez Egúia y Casanova.....	Administración de Hacienda de Madrid.....	Pontevedra.....	46	4	2	8	1	12	16	10	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
78. D. José Puyo Aznar.....	Idem id. de Huesca.....	Huesca.....	37	5	14	8	1	8	18	8	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
79. D. Ramón Cardona Chausson.....	Negociado de Alcoholes de Teruel.....	Madrid.....	33	2	6	8	1	3	14	2	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
80. D. Manuel Izquierdo Cejudo.....	Administración de Hacienda de Sevilla.....	Jaén.....	39	8	23	8	1	20	1	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
81. D. Ramón Morales Delgado.....	Administración de Hacienda de Málaga.....	Málaga.....	35	5	15	8	1	19	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
82. D. Eduardo Cuadrado del Pino.....	Idem fd. de Valladolid.....	Salamanca.....	37	2	17	8	1	19	2	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
83. D. Juan Pérez Losada.....	Idem id. de la Coruña.....	Orense.....	38	10	10	8	1	19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
84. D. José Penafeta Cervelló.....	Idem id. de Zaragoza.....	Lérida.....	37	2	12	8	1	19	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
85. D. Ramón Losada Gutiérn.....	Idem id. de Lugo.....	Lugo.....	67	8	6	8	1	18	8	2	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
86. D. Clemente Fulguet Burrull.....	Idem id. de Barcelona.....	Barcelona.....	67	11	29	8	1	17	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
87. D. Diego Utor Alvarez.....	Administración de la Depositaría especial de Hacienda de las Palmas.....	Málaga.....	35	10	20	8	1	17	8	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
88. D. Agustín Costabilla Martí.....	Administración de Hacienda de Tarragona.....	Barcelona.....	36	1	7	8	1	17	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
89. D. José Llano Encomienda.....	Aduana de Valencia.....	Cádiz.....	33	11	24	8	1	16	11	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
90. D. Servando Mena y Sevilla.....	Intervención general.....	Almería.....	31	2	9	8	1	19	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
91. D. Manuel Rodríguez Alvarez.....	Administración de Hacienda de Almería.....	Almería.....	35	2	2	8	1	28	15	4	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
92. D. Pedro Pérez Martínez.....	Idem id. de Murcia.....	Murcia.....	37	11	16	8	1	18	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
93. D. Manuel Jiménez Navarro.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	Jaén.....	50	10	4	8	1	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
94. D. Cesáreo Ortells San Juan.....	Administración de Hacienda de Madrid.....	Zaragoza.....	37	10	10	8	1	19	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
95. D. Marcelino Ramírez y Martíarena.....	Intervención de Hacienda de Guipúzcoa.....	Guipúzcoa.....	47	7	22	8	1	29	7	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
96. D. Julio Campos Brián.....	Idem id. de Alicante.....	Alicante.....	38	4	21	8	1	14	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
97. D. César Silva y Díaz.....	Idem id. de Navarra.....	Navarra.....	28	2	2	7	1	19	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
98. D. Miguel Salcedo Roldán.....	Administración de Hacienda de Málaga.....	Málaga.....	55	2	2	7	1	29	16	5	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
99. D. Francisco Insa y Carreras.....	Intervención de Hacienda de Murcia.....	Alicante.....	56	7	16	7	1	28	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
100. D. Adrián Ibarra y García.....	Intervención central.....	Madrid.....	38	9	5	7	1	18	18	2	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
101. D. Manuel Cabezudo Villoldo.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Badajoz.....	73	2	5	7	1	15	16	1	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
102. D. Alfredo Cabrera Babiá.....	Administración de Hacienda de Alicante.....	Alicante.....	39	7	19	7	1	29	19	11	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
103. D. José Ruiz Cantillo.....	Idem fd. de Oviedo.....	Oviedo.....	65	7	11	7	1	24	13	6	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
104. D. José María de Ros y Vodruna.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	Barcelona.....	49	5	10	7	1	23	22	10	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
105. D. Ricardo Valiente García.....	Negociado de Alcoholes de Albacete.....	Albacete.....	49	2	4	7	1	26	6	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
106. D. Manuel García Bofill.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Castellón.....	39	2	17	7	1	27	21	11	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
107. D. Isidoro Tapia y Bojarano.....	Auxiliar de la Abogacía del Estado de Cáceres.....	Cáceres.....	46	4	3	7	1	16	10	11	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
108. D. Valerio Aguirre Zubizarreta.....	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	Guipúzcoa.....	36	9	26	7	1	18	4	4	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
109. D. Juan Vergara y Lima.....	Intervención de Hacienda de Málaga.....	Málaga.....	37	8	8	7	1	17	6	6	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
110. D. Pedro Arribas Sanz.....	Intervención de Hacienda de Soria.....	Soria.....	52	2	12	7	1	19	29	2	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
111. D. Manuel Montaner Rubiella.....	Administración de Hacienda de Ciudad Real.....	Huesca.....	61	2	28	7	1	19	10	6	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
112. D. Tomás Ugena y Bonito.....	Intervención de Hacienda de Soria.....	Murcia.....	52	9	10	7	1	28	7	6	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
113. D. Juan Bautista Grandmontagne.....	Aduana de Irún.....	Guipúzcoa.....	43	2	2	7	1	14	6	4	7	6	4	7	6	4	7	6	4	7	6	4
114. D. Federico Baeza y Galán.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	Alicante.....	45	5	20	7	1	19	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
115. D. Sebastián Borreguero Sacristán.....	Aduana de Tarragona.....	Segovia.....	39	2	12	7	1	18	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
116. D. Luis Durán Trepot.....	Administración de Hacienda de Lérida.....	Lérida.....	38	2	2	7	1	23	21	1	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
117. D. Justo León García.....	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	Toledo.....	56	4	24	7	1	17	25	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
118. D. José Guerrero Cortés.....	Intervención de Hacienda de Granada.....	Granada.....	39	5	6	7	1	16	14	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
119. D. Luis García de la Bastida.....	Tesorería central.....	Baileyo.....	41	4	3	7	1	14	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
120. D. Enrique López Mondinueta.....	Tesorería de Hacienda de la Coruña.....	Coruña.....	52	3	15	7	1	14	23	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
121. D. Antonio Anastasio y Lozano.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	56	6	13	7	1	21	17	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
122. D. Nicanor Ausín Iglesias.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	Burgos.....	46	11	21	7	1	19	19	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
123. D. Nicolás Lavoga Ayarza.....	Tesorería de Hacienda de Logroño.....	Logroño.....	50	2	25	7	1	19	19	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
124. D. Alfredo Llamussi Cerdá.....	Dpositaría especial de Hacienda de Cartagena.....	Murcia.....	37	2	2	7	1	13	13	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
125. D. Agustín Puig Ibáñez.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Ávila.....																					

Nº de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS							
					EN LA CLASE							
					Años.	Meses.	Días.					
129	D. Teófilo Gallardo López.	Administración de Hacienda de Burgos.	Burgos.	50	9	24	7	4	2	36	2	»
130	D. Diego Herrera-Dávila y Bahamonde.	Dirección general del Tesoro público.	Cádiz.	70	»	»	7	3	22	7	3	22
131	D. Eutogio Garrido Hernández.	Tesorería de Hacienda de Salamanca.	Valladolid.	54	3	18	3	3	14	14	7	19
132	D. Constantino Méndez Hermida.	Administración de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra.	39	»	7	7	3	3	11	9	5
133	D. Doroteo Rey Moraleda.	Intervención de Hacienda de Toledo.	Toledo.	32	9	3	7	3	3	11	3	15
134	D. Manuel Camacho Grillén.	Tesorería de Hacienda de Baleares.	Baleares.	66	2	29	7	3	»	44	5	2
135	D. Gabriel Muntaner y Sancho.	Intervención de Hacienda de Baleares.	Baleares.	70	3	»	7	3	»	30	6	14
136	D. Eduardo Urbez y Buded.	Dirección general del Tesoro público.	Huesca.	55	8	7	7	3	»	29	8	13
137	D. Federico Vázquez García.	Intervención de Hacienda de la Coruña.	Coruña.	54	2	25	7	3	»	29	7	2
138	D. José Gonzalo Mayer.	Tesorería de Hacienda de Soria.	Guadalajara.	53	7	26	7	3	»	27	3	»
139	D. Isidoro Rabanal Sacristán.	Intervención de Hacienda de León.	León.	68	2	9	7	3	»	26	6	21
140	D. Sebastián Peña Romero.	Tesorería de Hacienda de Cádiz.	Cádiz.	47	2	24	7	3	»	25	5	27
141	D. Antonio Cebrián Ruiz.	Idem id. de Zamora.	Zamora.	42	»	»	7	3	»	25	4	12
142	D. Lázaro Beas Pérez.	Dirección general del Tesoro público.	Murcia.	45	5	15	7	3	»	24	7	4
143	D. Vicente Gómez Prende.	Administración de Hacienda de Cádiz.	Coruña.	63	»	24	7	3	»	23	9	»
144	D. Mariano García Ayllón.	Idem id. de Granada.	Granada.	41	11	21	7	3	»	23	»	20
145	D. Pedro Esqueta Canales.	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.	Córdoba.	55	10	19	7	3	»	22	5	»
146	D. Antonio Villanueva Conejos.	Idem id. de Teruel.	Teruel.	43	9	»	7	3	»	21	10	29
147	D. Istanislao Andrés Herrera.	Administración de Hacienda de Zaragoza.	Zaragoza.	39	10	5	7	3	»	21	3	8
148	D. Pedro Carlos Margarida y Bernabé.	Intervención de Hacienda de Zamora.	Zamora.	36	»	»	7	3	»	20	11	4
149	D. Vicente Navarro Baladó.	Administración de Hacienda de Barcelona.	Alicante.	40	11	5	7	3	»	20	7	25
150	D. José Sánchez Mulero.	Intervención de Hacienda de Almería.	Murcia.	39	7	4	7	3	»	20	7	2
151	D. Miguel Martín Gaspar.	Administración de Hacienda de Valencia.	Zaragoza.	38	3	21	7	3	»	20	3	12
152	D. Samuel Arbella Moliner.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Valencia.	Valencia.	47	11	19	7	3	»	20	»	16
153	D. Eduardo García Barroeta.	Intervención de Hacienda de Teruel.	Burgos.	37	1	16	7	3	»	20	»	11
154	D. Apolinar de Sabina y de Aguirre.	Idem id. de Huelva.	Huelva.	47	4	25	7	3	»	19	11	17
155	D. Alfredo Rosique Ortiz.	Idem id. de Murcia.	Murcia.	46	»	13	7	3	»	19	11	9
156	D. Manuel Domínguez Palomo.	Administración de Hacienda de Barcelona.	Málaga.	39	8	24	7	3	»	19	10	26
157	D. Arturo Pascual González.	Intervención de Hacienda de Sevilla.	Málaga.	40	10	4	7	3	»	19	9	8
158	D. Dámaso Carneado Quovedo.	Aduana de Port-Bou.	Orense.	41	2	22	7	3	»	19	8	11
159	D. José Gregorio Lobatón.	Administración de Hacienda de Cádiz.	Cádiz.	53	3	21	7	3	»	19	5	14
160	D. Eugenio Miguel Cereceda.	Tesorería de Hacienda de Burgos.	Burgos.	42	3	25	7	3	»	19	3	11
161	D. Julio Belenguer Nuez.	Intervención de Hacienda de Teruel.	Teruel.	43	8	19	7	3	»	19	2	21
162	D. José Eugenio Pérez.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Orense.	37	4	»	7	3	»	19	2	18
163	D. Francisco Angelina Arce.	Administración de Hacienda de Sevilla.	Sevilla.	42	»	»	7	3	»	19	1	12
164	D. Raúl Moraleda Sierra.	Dirección general del Tesoro público.	Badajoz.	38	4	12	7	3	»	19	»	17
165	D. Rafael Crespo Gil.	Delegación especial de Hacienda de Vizcaya.	Logroño.	36	10	21	7	3	»	19	»	2
166	D. Lucio Borrágan Cea.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Santander.	Palencia.	38	9	29	7	3	»	18	9	19
167	D. Juan Ribas y Pons.	Intervención de Hacienda de Baleares.	Baleares.	51	11	2	7	3	»	18	9	10
168	D. Reinaldo Cortés y Relled.	Administración de Hacienda de Barcelona.	Zaragoza.	45	3	»	7	3	»	18	5	29
169	D. Martín Díessy Almíñana.	Tesorería de Hacienda de Huesca.	Alicante.	41	9	17	7	3	»	18	2	18
170	D. Gustavo Martínez Asensio.	Administración de Hacienda de Albacete.	Ciudad Real.	37	4	25	7	3	»	18	»	21
171	D. Eugenio Marín Fabregat.	Intervención de Hacienda de Cáceres.	Cáceres.	47	10	28	7	3	»	17	11	13
172	D. Francisco Plasencia Granados.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Córdoba.	38	»	»	7	3	»	17	10	»
173	D. José Mateos González.	Idem id. de la Deuda y Clases Pasivas.	Huelva.	37	10	2	7	3	»	17	9	24
174	D. Eugenio Ortega de Mingo.	Administración de Hacienda de Logroño.	Guadalajara.	37	2	18	7	3	»	17	9	22
175	D. Ricardo Montaner y Carcassonne.	Tesorería de Hacienda de Logroño.	Madrid.	36	8	4	7	3	»	17	9	10
176	D. Faustino Romaní Arellano.	Intervención de Hacienda de Jaén.	Navarra.	37	9	17	7	3	»	17	8	8
177	D. Alfredo Monereo de la Cámara.	Idem id. de Málaga.	Jaén.	39	10	7	7	3	»	17	5	15
178	D. Cayo Ruiz del Oso.	Intervención general.	Málaga.	37	1	6	7	3	»	17	4	»
179	D. Teodoro Caballero de la Vega.	Tesorería de Hacienda de Valladolid.	Valladolid.	37	9	»	7	3	»	17	2	17
180	D. Joaquín Contreras San Miguel.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Burgos.	36	4	14	7	3	»	17	»	22
181	D. Emilio Vega del Cerro.	Idem id.	Toledo.	36	3	14	7	3	»	17	»	4
182	D. Valeriano Tejero López.	Administración de Hacienda de Barcelona.	Ávila.	36	5	»	7	3	»	16	9	25
183	D. Fabián Gracia Sancho.	Idem id. de Sevilla.	Teruel.	33	11	10	7	3	»	16	8	26
184	D. Nicolás Huertas García.	Idem id. de León.	Jaén.	40	11	11	7	3	»	16	6	11
185	D. Lorenzo Maestas Tejero.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Salamanca.	León.	34	3	23	7	3	»	16	6	11
186	D. Santiago Martín Valiente.		Salamanca.	35	10	6	7	3	»	16	»	22

187	D. Andrés Curieles Rabadán.....	Intervención de Hacienda de Palencia.	Valladolid.	34	17	21	7	3	»	15	11	26
188	D. Agustín Jiménez de la Corte.....	Administración de Hacienda de Huelva.	Huelva.	30	9	28	7	3	»	15	11	4
189	D. Joaquín Reina Roldán.....	Idem id de Granada.	Granada.	48	»	»	7	3	»	15	6	2
190	D. Juan de Torres y Gómez.....	Idem id de Málaga.	Málaga.	46	»	10	7	3	»	15	4	12
191	D. Francisco Gómez Redondo.....	Idem id de Burgos.	León.	48	3	25	7	3	»	14	9	11
192	D. Federico Izquierdo y Parra.....	Intervención general.	Madrid.	39	5	»	7	3	»	14	7	»
193	D. Francisco Martínez Valora.....	Idem de Hacienda de Cuenca.	Cuenca.	63	9	22	7	3	»	14	4	20
194	D. Escalástez Rabago y Abellán.....	Intervención general.	Albacete.	37	9	26	7	3	»	14	1	11
195	D. Miguel García Sanz.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Guadalajara.	41	7	23	7	3	»	13	6	»
196	D. Fernando Madroñal y Rivas.....	Intervención general.	Sevilla.	38	1	9	7	3	»	13	5	15
197	D. Francisco Zarita y Manuel Céspedes.....	Aduana de Málaga.	Madrid.	33	2	13	7	3	»	13	4	13
198	D. Manuel Flórez Quesada.....	Intervención general.	Madrid.	35	9	14	7	3	»	13	3	»
199	D. Alfonso de Ester y Fernández Riarola.....	Idem de Hacienda de Sevilla.	Sevilla.	29	7	25	7	3	»	13	2	8
200	D. José Antonio Lodares y Girón.....	Dirección general de la Duda y Clases pasivas.	Cuena.	47	3	»	7	3	»	13	»	17
201	D. José Silva y Díez del Valle.....	Administración de Hacienda de Toledo.	Jaén.	34	5	23	7	3	»	13	»	13
202	D. Francisco Saurina y Orrit.....	Intervención de Hacienda de Lérida.	Lérida.	40	»	29	7	3	»	13	»	8
203	D. Pedro Solís y Franco.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.	Sevilla.	57	5	19	7	3	»	12	10	17
204	D. Roque Rivera Díez.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Zamora.	Avila.	47	11	»	7	3	»	12	9	20
205	D. Lino Mauricio Martínez Sánchez.....	Intervención de Hacienda de Guadalajara.	Guadalajara.	43	3	8	7	3	»	12	7	21
206	D. Alfonso Caro Arana.....	Dirección general del Tesoro público.	Cádiz.	50	2	7	7	3	»	12	6	»
207	D. Irdaletio de la Rosa Ezpeleta.....	Administración de Hacienda de Córdoba.	Córdoba.	34	10	4	7	3	»	12	5	24
208	D. Ventura Sedano Sanvendra.....	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.	Madrid.	33	»	8	7	3	»	12	4	12
209	D. Julio Ulecia y Cardona.....	Auxiliar de la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda en Madrid.	Cuba.	41	»	»	7	3	»	12	2	27
210	D. José María Gómez de Oya.....	Dirección general del Tesoro público.	Cádiz.	36	»	10	7	3	»	12	1	»
211	D. Vicente Justo Sierra.....	Administración de Hacienda de Valladolid.	Valladolid.	59	8	26	7	3	»	12	»	6
212	D. Luis Garroto Benavente.....	Intervención general.	Madrid.	32	5	10	7	3	»	12	»	»
213	D. Aurelio Fernández y Ruiz.....	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.	Guadalajara.	28	»	29	7	3	»	11	10	15
214	D. Esteban Recio y Zumelín.....	Dirección general de la Duda y Clases pasivas.	Madrid.	28	3	8	7	3	»	11	4	19
215	D. Félix Fernández López.....	Intervención de Hacienda de Soria.	Soria.	46	2	21	7	3	»	11	4	17
216	D. Francisco Sánchez y Rodrigo Vallabriga.....	Dirección general del Tesoro público.	Madrid.	30	»	2	7	3	»	11	4	10
217	D. Miguel Valcorba y Moxia.....	Intervención general.	Sevilla.	38	3	2	7	3	»	11	3	10
218	D. Jesús Cárcar y Amezcá.....	Dirección general de la Duda y Clases pasivas.	Navarra.	36	11	16	7	3	»	10	10	18
219	D. Feliciano Fajardo Mira.....	Tesorería de Hacienda de Sevilla.	Granada.	49	2	15	7	3	»	10	10	3
220	D. Andrés Paredes y Martos.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Madrid.	39	11	»	7	3	»	10	7	»
221	D. Mario Sanzín Cano.....	Intervención general.	Madrid.	26	8	20	7	3	»	10	1	15
222	D. Gabriel Medina y Atienza.....	Intervención de Hacienda de Segovia.	Guadalajara.	46	11	»	7	3	»	9	9	26
223	D. Jerónimo Maniel Rodríguez.....	Dirección general de la Duda y Clases pasivas.	Cádiz.	28	»	»	7	3	»	9	9	3
224	D. Mariano Moretillo Laborda.....	Intervención de Hacienda de Granada.	Almería.	40	1	5	7	3	»	9	3	17
225	D. Benjamín Práxedes Serrano y Poral.....	Tesorería de Hacienda de la Coruña.	Toledo.	31	5	10	7	3	»	8	11	24
226	D. Luciano Narganes Melgosa.....	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso del Estado.	Palencia.	67	11	23	7	3	»	8	10	»
227	D. Ramón Alvarez y Losada.....	Idem id.	León.	51	6	20	7	3	»	8	10	»
228	D. Mariano Fontenberga Rocamora.....	Ordenación de pagos de Hacienda.	Madrid.	24	10	»	7	3	»	8	10	»
229	D. Elías Rovira Fullérachs.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Albacete.	Barcelona.	36	1	9	7	3	»	8	6	17
230	D. Julio Angulo y González.....	Intervención general.	Madrid.	41	1	18	7	3	»	8	5	29
231	D. Luciano Tasconera y Vivanco.....	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.	Coruña.	24	9	»	7	3	»	8	»	8
232	D. Marcial Pérez González.....	Intervención de Hacienda de Orense.	Orense.	48	6	1	7	3	»	8	10	»
233	D. Vicente Antelo Talén de la Riva.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Jaén.	41	»	7	3	»	7	6	26	
234	D. Gonzalo Gómez Agero.....	Intervención de Hacienda de Segovia.	Salamanca.	27	11	21	7	3	»	7	6	26
235	D. Emilio Casaldánero y Morellá.....	Idem id de Soria.	Tolodo.	33	2	11	7	3	»	7	6	»
236	D. Luis García Villora.....	Administración de Hacienda de Alicante.	Alicante.	49	4	23	7	3	»	7	3	»
237	D. Ángel Rodríguez Soler.....	Dirección general de la Duda y Clases pasivas.	Barcelona.	35	1	8	7	3	»	7	3	24
238	D. Juan Peña González.....	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.	Badajoz.	34	4	2	7	2	23	13	2	24
239	D. Ricardo Urraca Martínez.....	Depositoria pagaduría de Hacienda de Guipúzcoa.	Madrid.	44	10	21	7	2	23	18	6	1
240	D. Carlos Lozano Campos.....	Intervención de Hacienda de Alicante.	Alicante.	24	3	13	7	2	23	7	1	25
241	D. José Gayán Tovar.....	Idem id de Valencia.	Alicante.	34	2	2	7	2	23	11	3	21
242	D. Luis Medina Pedemonte.....	Idem id de Cádiz.	Cádiz.	51	»	»	7	2	23	7	7	17
243	D. Horacio Gutiérrez Salat.....	Idem id de id.	Cádiz.	50	10	28	7	2	17	20	2	25
244	D. Luis Rodríguez García.....	Administración de Hacienda de Oviedo.	Oviedo.	45	5	13	7	2	17	12	1	»
245	D. Antonio San Juan Caro.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.	Granada.	45	3	15	7	2	15	19	5	18
246	D. Faustino Fajarnés Tur.....	Intervención de Hacienda de Tarragona.	Zaragoza.	48	7	22	7	2	15	16	2	2
247	D. Rafael Pérez y Viana.....	Idem id de Alava.	Alava.	32	10	14	7	2	15	13	2	15
248	D. Manuel López Gorbejado y Trujillo.....	Administración especial de Rentas arrendadas de Valencia.	Ciudad Real.	46	8	»	7	2	15	9	3	16
249	D. Rafael Villén y Molledano.....	Intervención de Hacienda de Córdoba.	Córdoba.	39	10	4	7	2	15	8	3	11
250	D. Ignacio Rende y Vició.....	Idem id de Tarragona.	Tarragona.	55	2	11	7	2	21	8	3	11

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ESCALAFÓN, por provincias, del personal subalterno dependiente de este Ministerio, en situación activa, totalizado en 31 de Enero último y aprobado por Real orden de esta fecha.

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado en el orden civil.			SUELDO superior que ha disfru- tado en destinos de planta en el ramo de Instrucción pública. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
<i>Con 1.000 pesetas.</i>														
1	D. Máximo Alonso Martínez.....	Instituto de León.....	León.....	18	Febrero...	1857	9	>	9	23	7	>		
2	Julián Martín Segurado.....	Escuela de Veterinaria de León.....	Zamora.....	17	Febrero...	1852	7	11	21	13	9	27		
>	Juan González Martínez.....	Instituto de León.....	>.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>		
>	Carlos Flórez Fresco.....	Museo Arqueológico de León.....	>.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>		
<i>Con 900 pesetas.</i>														
1	D. Juan Fernández Sierra.....	Instituto de León.....	Valencia....	6	Febrero...	1866	2	2	10	8	6	18	1.000	
<i>Con 750 pesetas.</i>														
1	D. Eladio García de la Foz.....	Escuela de Veterinaria de León..	León.....	8	Mayo.....	1851	7	11	21	7	11	21		
2	Antonio García Franco.....	Instituto de León.....	León.....	25	Abril.....	1869	4	>	>	4	>	>		
3	Miguel Santamaría Pérez.....	Idem id.....	Burgos.....	5	Julio.....	1875	3	10	22	3	10	22		
>	Santiago Alonso Fernández.....	Biblioteca provincial de León.....	>.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>		
<i>Lérida.</i>														
1	D. José Sendra Mada.....	Instituto de Lérida.....	Barcelona...	3	Febrero...	1858	21	5	22	21	5	22		
<i>Con 1.000 pesetas.</i>														
1	D. Agustín García Rupérez.....	Instituto de Lérida.....	Soria.....	4	Mayo.....	1856	4	2	3	22	7	22		
2	Manuel Cahisa Montano.....	Idem id.....	Francia.....	>	>	>	2	1	26	8	10	5		
<i>Con 800 pesetas.</i>														
1	D. Eustasio Sendra Escalada.....	Instituto de Lérida.....	Navarra....	29	Marzo.....	1834	1	>	>	2	2	23		
<i>Con 750 pesetas.</i>														
1	D. Joaquín Vázquez Mosquera.....	Instituto de Lérida.....	Coruña....	5	Enero.....	1848	3	9	21	3	9	21		
2	Juan Campos Cozar.....	Idem id.....	Cádiz....	7	Janio.....	1869	1	11	>	1	11	>		
<i>Logroño.</i>														
<i>Con 1.000 pesetas.</i>														
1	D. Miguel Zurbano Novoa.....	Instituto de Logroño.....	Logroño....	8	Mayo.....	1872	9	>	>	9	>	21		

2	Pablo Valle e Iñiguez.....	Idem fd.....	Logroño.....	2	Diciembre.	1846	7	1	13	23	7	»	»	Sin clasificar, por no haberse recibido los documentos.
	Francisco Valiente.....	Eseuela Industrial de Logroño....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
<i>Con 800 pesetas.</i>														
1	D. Vicente Palacios Calvo.....	Instituto de Logroño.....	Logroño.....	21	Enero.	1874	4	4	17	4	4	17	»	
<i>Con 750 pesetas.</i>														
1	D. Fidel Martínez Sáenz.....	Escuela Industrial de Logroño...	Logroño.....	24	Abril.....	1866	10	9	14	11	7	29	1.000	»
2	Carlos Mañanas Carrasco.....	Instituto de Logroño.....	Soria.....	4	Noviembre	1873	8	5	15	8	5	15	»	»
3	Bernabé Alonso Illoro.....	Escuela Industrial de Logroño..	Logroño.....	10	Junio....	1859	3	3	3	3	3	3	»	»
4	Francisco Bastida Nieto.....	Instituto de Logroño.....	Logroño.....	2	Abril.....	1863	»	2	5	»	2	5	»	»
<i>Lugo.</i>														
<i>Con 1.250 pesetas.</i>														
1	D. Antonio Sánchez Castro.....	Instituto de Lugo.	Lugo.....	25	Octubre...	1872	5	10	4	5	10	4	»	»
<i>Con 1.000 pesetas.</i>														
1	D. Ángel Mirayo González.....	Instituto de Lugo.	Lugo.....	30	Marzo.....	1848	7	7	»	11	11	20	»	»
<i>Con 800 pesetas.</i>														
1	D. Manuel Fernández Fernández.....	Instituto de Lugo.	Lugo.....	27	Noviembre.	1864	»	2	»	5	10	4	»	»
<i>Con 750 pesetas.</i>														
1	D. Baltasar Castro y Sánchez.....	Instituto de Lugo.	Lugo.....	3	Junio.....	1857	»	2	»	»	9	1	836	»
2	Manuel Fernández Carreira.....	Idem fd	Lugo.....	26	Septiembre	1871	7	7	»	7	7	»	»	»
<i>Madrid.</i>														
<i>Con 3.500 pesetas.</i>														
1	D. Gregorio Nicolás Tramón.....	Secretaría del Ministerio.....	Valladolid...	25	Mayo.....	1859	11	1	»	24	5	2	»	»
<i>Con 3.000 pesetas.</i>														
1	D. José Escribano y Garofa.....	Museo de Ciencias Naturales....	Salamanca..	26	Febrero...	1850	2	1	»	40	9	17	»	»
2	Gumersindo Celemín Lobo.....	Secretaría del Ministerio.....	Valladolid...	12	Enero.....	1849	1	11	11	35	10	18	»	»
<i>Con 2.500 pesetas.</i>														
1	D. Gregorio Salcedo Viana.....	Museo Nacional de Pintura.....	Valladolid...	28	Noviembre	1848	14	11	9	14	11	9	»	»
2	Arturo Gutiérrez Cabello.....	Museo Arqueológico Nacional....	Sevilla.....	3	Mayo.....	1857	3	1	»	6	5	24	»	»
3	Casto Rodríguez Ruimonte.....	Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara	25	Marzo.....	1849	1	11	11	35	2	29	»	»
4	Andrés del Pozo y Hoyos.....	Idem fd.....	Madrid.....	30	Noviembre	1852	»	1	»	21	11	12	»	»
<i>Con 2.000 pesetas.</i>														
1	D. José García Junceda.....	Museo Nacional de Pintura.....	Oviedo.....	2	Febrero...	1866	12	8	15	12	8	15	»	»
2	Roque Sánchez y Tomé.....	Secretaría del Ministerio.....	Segovia.....	16	Agosto....	1860	12	7	»	18	»	27	»	»
3	Gregorio Camacho y Jurado.	Conservatorio de Música y Declamación.....												
4	Manuel Menéndez Rodríguez.....	Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras.....	Ciudad Real	9	Mayo.....	1849	7	1	»	29	1	»	»	»
5	Ciriacio de la Garza Bañuelos.....	Museo de Arte Moderno.....	Oviedo.....	30	Octubre...	1862	5	1	»	14	1	»	»	»
6	Pedro Puchaldón y Minguez.....	Idem de Reproducciones Artísticas.	Burgos.....	8	Febrero...	1865	4	1	»	12	9	29	»	»
			Madrid.....	3	Abril.....	1852	4	1	»	5	11	26	»	»

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CONCURSO DE ASCENSO

Adjudicación de plazas y relación de aspirantes á las Escuelas y Auxiliares de niños, anuncias á dicho turno, conforme al Real Decreto de 15 de Abril de 1910.

Número de orden y fecha	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS									Tiempo de estudios	OPO- SICIONES APROBADAS	SUMA DE TIEMPO			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		PROVINCIA			
		EN PROPIEDAD			EN LA CATEGORÍA			EN LA ÚLTIMA ESCUELA					Años.			Años.			PUEBLO		
		Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.			Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.			
Escuelas Elementales de Barcelona y Málaga (ésta última, de la Casa de Misericordia), dotadas con 2.000 pesetas.																					
1	D. Antonio Molera Nebleza.....	43	2	3	21	8	»	21	8	»	4	»	90	6	3	Barcelona.....			Barcelona.		
2	Policarpo J. Martín y Martín.....	37	2	8	16	1	9	16	1	9	9	»	78	4	26	Provista la que solicita.....			»		
3	Jaime Santa María Raurell.....	31	2	2	18	7	20	18	7	20	4	»	72	5	12	Idem.....			»		
4	Cándido López y Gutiérrez.....	48	1	20	9	2	26	9	2	26	4	»	70	7	12	Idem.....			»		
5	Pablo Delclós y Dols.....	22	2	6	19	1	2	19	1	2	4	»	64	4	10	Idem.....			»		
6	José Montón Montolíu.....	33	9	8	13	3	13	13	3	13	4	»	64	4	4	Idem.....			»		
7	Victorio J. Alguacil Aramburo.....	27	9	3	21	8	7	1	11	5	6	»	57	4	15	Idem.....			»		
8	Narciso Farre y Ferrer.....	37	4	19	10	2	7	5	3	28	4	»	56	10	24	Idem.....			»		
9	Ricardo Magariño García.....	32	»	10	10	9	»	10	9	»	2	»	55	6	10	Málaga.....			»		
10	Joaquín Muñoz Lozano.....	30	6	25	11	4	16	11	4	16	2	»	55	3	27	Provistas todas las vacantes.....			Málaga.		
11	Antonio Damián Subirats.....	40	1	20	5	6	»	5	6	»	2	»	53	1	20				»		
12	Brígido Venegas Moreno.....	41	1	8	4	3	10	4	3	10	3	»	52	7	28				»		
13	Tomás Taure y Ruiseco.....	29	6	26	12	11	29	4	3	1	2	»	48	9	26				»		
14	José Muñoz Fernández.....	26	6	»	8	1	6	8	1	6	5	»	47	8	12				»		
15	Pedro Gómez López.....	30	3	1	8	»	3	5	5	1	3	»	46	8	5				»		
16	Clemente Cuesta Santos.....	19	10	»	17	1	20	5	5	8	4	»	46	7	20				»		
17	José M.ª Martínez Costa.....	18	10	21	»	5	1	18	10	21	3	»	41	2	13				»		
18	Pedro Ducha Bergasa.....	22	2	4	»	6	»	9	4	20	3	»	35	»	24				»		
19	Adolfo Rivera de la Coma.....	12	9	29	8	10	5	7	1	25	5	»	33	9	29				»		
20	Juan Rojas y Disols.....	10	1	27	6	9	1	6	9	1	5	»	28	7	29				»		
21	Pascual Martínez Abellán.....	16	»	5	»	9	18	»	9	18	4	»	21	7	11				»		

ASPIRANTES EXCLUIDOS

- 1 D. Pedro Píriz Alejo..... Por no pertenecer al Grado Elemental.
- 2 Jaime Poch y Garf..... Idem.
- 3 Manuel García Mayordom..... Por carecer la hoja de sello y de firma.

Escuelas Superiores de San Feliú de Guixols y Burriana y Auxiliaria, anexas á la Normal de Barcelona, dotadas las dos primeras, con 1.625 pesetas, y la última, con 1.650.

1	D. Francisco Garcéa Collado.....	14	5	9	10	2	21	10	2	21	3	»	87	10	21	Burriana.....			Castellón.		
2	Pablo Hernández Tejedor.....	95	5	3	3	4	1	3	4	1	3	»	35	1	15	Barcelona (Auxiliaria).....			Barcelona.		
3	José Sánchez y de Arias.....	10	»	6	8	»	20	8	»	20	5	1	32	1	16	San Feliú de Guixols.....			Gerona.		
4	José Royo Galindo.....	26	7	7	»	4	14	»	4	14	3	»	30	4	5	Previstas todas las vacantes.....			»		
5	Martín Gómez.....	14	1	1	1	3	9	1	3	9	5	»	6	22	1	19				»	
6	Fernando de la Torre y Fernández.....	16	3	15	»	4	13	»	4	13	5	»	22	»	11				»		
	Alfonso Vicente y Martínez.....	6	2	28	2	4	22	2	4	22	5	»	16	»	12				»		

8 Víctor García Hernández.....
 9 Inocencio Gómez Pérez.....
 10 Romualdo Mañá Bonifaci.....
 11 José de la Rúa Crespo.....
 12 Jesús Carmelo Romero.....
 13 Jesús Porto Vázquez.....
 14 Luis Francisco Galdeano.....
 15 Enrique Fortuny Gibert.....
 16 Epifanio Benito Cestoros.....
 17 Antonio Lagares Bueno.....

6	3	D.	2	5	D.	2	5	D.	4	D.	D.	D.	15	1	D.
6	3	D.	2	4	22	2	4	22	4	D.	D.	D.	15	D.	D.
12	D.	8	D.	4	7	D.	D.	D.	2	D.	D.	D.	14	D.	D.
6	1	13	1	4	17	1	4	17	5	D.	D.	D.	4	15	D.
7	6	17	1	2	14	1	2	14	3	D.	D.	D.	10	17	D.
D.	7	13	D.	7	13	D.	7	13	11	D.	D.	D.	5	15	D.
5	2	24	D.	11	19	D.	11	19	4	D.	D.	D.	12	10	D.
2	7	16	2	7	16	2	7	16	3	D.	D.	D.	11	2	D.
5	2	5	1	2	9	1	2	9	3	D.	D.	D.	10	10	D.
D.	2	2	D.	2	D.	2	2	D.	4	D.	D.	D.	6	6	D.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

- » D. Luciano Isaba Sancho..... Por no firmar la hoja de servicios.
 » Milcades L. Ruiz Sánchez..... Por falta de timbre móvil en la hoja de servicios.

Escuelas Elementales de Tarragona y Lérida (las dos de Beneficencia), Cerdeño-Abulí y La Línea, dotadas con 1.650 pesetas.

1	D. Rafael del Barco y Rodrigo.....	34	8	14	18	10	D.	18	10	D.	D.	D.	6	75	10	14	La Línea.....	Cádiz.
2	Paciano del Barco y Vázquez.....	28	2	28	13	8	12	13	7	19	15	D.	6	72	D.	29	Cerdeño Abulí.....	Oviedo.
3	José A. Maldonado y López.....	20	9	1	20	9	1	20	9	1	2	D.	D.	64	3	3	Provista la que solicita.....	D.
4	Lorenzo Villalba y Tubau.....	3+	1	19	13	2	27	13	2	27	2	D.	D.	62	7	13	Tarragona.....	Tarragona.
5	Manuel A. R. Acedo y Ramos.....	35	6	22	10	11	1	10	11	1	3	D.	D.	60	4	24	Provista la que solicita.....	D.
6	Andrés Messas Navarro.....	37	7	28	13	7	29	2	9	D.	4	D.	D.	68	D.	27	Lérida.....	Lérida.
7	Antonio Galés Paloma.....	20	9	17	17	2	11	14	2	18	5	D.	D.	57	8	16	Provistas todas las vacantes.....	D.
8	Salvador Pradal Sierra.....	17	2	14	17	2	14	17	2	14	4	D.	D.	56	1	12	D.	D.
9	Eustasio Sanz y Gutiérrez.....	24	5	19	13	9	3	13	8	12	4	D.	D.	35	11	4	D.	D.
10	Manuel González Ruiz.....	27	4	8	11	10	7	11	10	7	4	D.	D.	55	D.	22	D.	D.
11	Antonio Alonso Blaaco.....	39	9	23	4	2	1	4	2	1	2	D.	D.	50	1	24	D.	D.
12	Francisco Amaya Castellano.....	38	11	29	4	2	2	4	2	2	2	D.	D.	49	4	3	D.	D.
13	Pantaleón M. Castañer Santos.....	33	5	26	5	5	25	3	9	D.	6	D.	D.	48	3	21	D.	D.
14	Doroteo Pérez García.....	35	3	18	4	2	4	4	2	4	5	D.	D.	48	7	26	D.	D.
15	Miguel de Pareja y Reyes.....	30	3	D.	4	2	5	4	2	5	8	D.	D.	46	7	10	D.	D.
16	Crisanto Martín y Martín.....	30	2	22	2	4	D.	2	4	2	D.	D.	D.	45	10	22	D.	D.
17	Manuel Mera Solano.....	18	3	15	18	1	9	6	5	2	3	D.	D.	45	9	26	D.	D.
18	Antonio Palma y Castillos.....	17	11	20	13	6	1	10	D.	1	3	D.	D.	44	5	22	D.	D.
19	Eduardo Baños y Canalejo.....	34	2	18	3	4	D.	3	4	D.	3	D.	D.	43	10	18	D.	D.
20	Remigio Pozo y Moreno.....	31	D.	29	6	10	25	D.	10	19	4	D.	D.	42	10	13	D.	D.
21	Isaac Cuartero Cifuentes.....	23	5	21	8	2	5	D.	2	5	3	D.	D.	42	10	1	D.	D.
22	Eugenio Gómez Rojas.....	29	1	25	7	6	1	D.	7	15	4	D.	D.	41	9	11	D.	D.
23	Salvador Rodríguez M. Ávila.....	35	10	25	1	3	19	1	3	19	3	D.	D.	41	6	3	D.	D.
24	José Macías y Díaz.....	19	6	14	11	10	5	5	8	12	4	D.	D.	41	1	1	D.	D.
25	Ángel Sánchez Gutiérrez.....	34	2	12	1	3	19	1	3	19	3	D.	D.	40	3	20	D.	D.
26	José Gómez Rodríguez.....	17	9	27	17	9	27	D.	7	6	5	D.	D.	39	1	24	D.	D.
27	Ruperto Martín Gutiérrez.....	11	10	5	11	10	5	8	7	6	5	D.	D.	37	3	16	D.	D.
28	Alfredo Repiso Bautista.....	16	7	18	11	10	4	3	9	25	4	D.	D.	36	3	17	D.	D.
29	Pedro Morey Amengual.....	28	1	1	D.	4	8	D.	4	8	5	D.	D.	33	9	17	D.	D.
30	Nemesio de Vargas y Mestre.....	11	10	4	11	10	4	5	8	12	3	D.	D.	32	4	20	D.	D.
31	Bartolomé Serrano Cano.....	22	10	28	5	4	6	D.	10	2	2	D.	D.	31	7	6	D.	D.
32	Juan Fernández Criado.....	20	4	11	6	11	1	D.	11	1	2	D.	D.	31	2	13	D.	D.
33	José Rubio Díaz de Losada.....	12	9	29	6	8	D.	6	8	D.	5	D.	D.	31	1	29	D.	D.
34	Graciano Triviño Valdivia.....	15	3	28	8	10	4	2	10	22	3	D.	D.	30	6	24	D.	D.
35	José Priego y López.....	8	11	2	7	2	1	7	2	1	5	D.	D.	28	9	4	D.	D.
36	Juan Centeno Aceves.....	20	11	12	D.	3	22	D.	3	22	4	D.	D.	26	6	26	D.	D.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

- » D. Francisco Arias Rodríguez..... Por no firmar la hoja de servicios.
 » Ildefonso Yáñez Ferrera..... Por haberse recibido la instancia fuera de plazo.
 » Agustín Molina García..... Por no firmar la hoja de servicios.
 » Vicente Llerca Linares..... Idem.
 » José Martínez Martí..... Idem.
 » Francisco J. Muñoz Fernández..... Por no cerrar la hoja en la fecha señalada.
 » Sebastián Hernández Villacampa..... Idem.
 » Tomás Díez Santa María..... Por discrepancia en la totalización de servicios entre la hoja y la cubierta.

Número de orden...	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS .						Tiempo de estudios	OPO-SICIONES APROBADAS	SUMA DE TIEMPO			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE					
		EN PROPIEDAD			EN LA CATEGORÍA					DE TIEMPO			PUEBLO	PROVINCIA				
		Años.	Meses	Días	Años.	Meses	Días	Años.	Meses	Años.	Meses	Días						
1	D. Francisco de P. Montero y Piñero.....	34	7	10	30	3	26	29	7	15	3	3	97	6	21	Osuna.....	Sevilla,	
2	Manuel Causiño Delgado.....	29	0	23	28	2	3	28	2	3	2	0	87	4	29	Provista la que solicita.....	Idem.	
3	Manuel Cortel Gómez.....	28	3	12	26	6	24	26	6	24	3	1	6	85	11	Logroño.....	Logroño.	
4	Eugenio de Andrés Sánchez.....	25	8	10	25	8	10	25	8	10	5	0	6	82	7	Provista la que solicita.....	Idem.	
5	Pedro N. Martínez Manrique.....	31	6	24	23	8	1	23	8	1	3	0	0	81	10	26	Provistas las que solicita.....	Idem.
6	Faustino Gutiérrez Palomo.....	30	3	12	19	11	0	23	8	0	3	0	0	76	10	12	Idem.....	Idem.
7	Braulio Gómez Montero.....	24	3	7	24	3	7	24	3	7	4	0	0	76	9	21	Idem.....	Idem.
8	Bernardino Pérez Martínez.....	24	0	11	24	0	11	24	0	11	3	0	0	75	1	3	Idem.....	Idem.
9	Gregorio Zamarriego González.....	27	11	20	21	6	16	21	6	14	4	0	0	75	0	20	Idem.....	Idem.
10	Hilario Pérez Villarejo.....	29	1	16	22	0	25	17	10	11	5	0	6	74	6	22	Idem.....	Idem.
11	Adrián Larrea Martínez.....	31	3	17	26	2	29	9	0	29	4	1	0	71	7	15	Idem.....	Idem.
12	Francisco Castillo Bravo.....	39	8	6	15	2	27	14	6	22	2	0	0	71	5	25	Málaga.....	Málaga.
13	Francisco Ramírez Pérez.....	24	3	19	22	0	12	22	0	12	3	0	0	71	4	13	Idem.....	Idem.
14	Eusebio Garres Segura.....	22	11	0	22	11	0	22	11	0	2	0	6	71	8	0	Idem.....	Idem.
15	Ildefonso Vera García.....	25	8	20	25	8	20	16	2	7	3	0	6	71	1	17	Idem.....	Idem.
16	Pedro González Hernández.....	25	2	15	24	1	15	13	6	0	8	0	0	70	10	0	Idem.....	Idem.
17	Daniel Alba Fayos.....	38	7	13	19	7	11	7	1	15	2	0	0	67	4	9	Idem.....	Idem.
18	Aurelio Mozo González.....	23	7	18	18	8	2	18	8	2	4	0	6	65	5	22	Cádiz.....	Cádiz.
19	José Pareja Reyes.....	22	8	0	20	0	20	14	2	25	8	0	6	65	5	12	Provistas todas las vacantes.....	Idem.
20	Walerico Vázquez de la Fuente.....	20	11	2	19	10	10	19	10	10	3	1	6	65	1	22	Idem.....	Idem.
21	Federico García Díaz.....	23	0	4	23	0	4	10	10	9	8	0	0	64	10	17	Idem.....	Idem.
22	Manuel Delgado Lora.....	29	0	17	29	0	17	1	10	21	3	0	0	62	11	25	Idem.....	Idem.
23	Ceferino Ojeda Angulo.....	23	0	15	23	0	15	13	2	26	3	0	0	62	3	26	Idem.....	Idem.
24	Francisco Cárzar Morales.....	35	9	23	11	11	19	11	11	19	2	0	0	61	9	1	Idem.....	Idem.
25	Manuel Usano Alonso.....	19	10	27	19	10	27	17	10	17	4	0	0	61	8	11	Idem.....	Idem.
26	Félix Ortúa Puente.....	26	2	0	10	11	15	21	10	14	2	0	6	61	5	29	Idem.....	Idem.
27	Feliciano Satmé Pérez.....	35	7	0	20	7	27	0	20	17	4	0	0	60	2	27	Idem.....	Idem.
28	José A. Manzano Santiago.....	20	0	20	20	0	20	17	11	2	2	0	0	60	0	10	Idem.....	Idem.
29	José García López.....	35	1	11	20	11	3	1	10	23	2	0	0	59	11	7	Idem.....	Idem.
30	José Pérez de la Crín.....	20	2	1	18	1	11	17	4	20	3	1	0	59	8	2	Idem.....	Idem.
31	Antonio Pérez Ruiz.....	27	2	15	26	1	4	2	10	0	3	0	6	59	7	19	Idem.....	Idem.
32	Teodomiro Camacho Ruiz.....	19	5	18	18	3	1	18	3	0	1	1	6	59	5	20	Idem.....	Idem.
33	Rafael Martín Azuaga.....	39	2	8	11	11	9	6	1	0	2	0	0	59	2	17	Idem.....	Idem.
34	Gerardo Cabanés Castell.....	18	3	0	18	3	0	18	3	0	2	0	6	57	3	0	Idem.....	Idem.
35	Juan de la Cruz Ruiz Herrera.....	25	4	19	25	4	19	3	9	5	2	0	0	56	6	13	Idem.....	Idem.
36	Julián Mata Vicente.....	17	9	4	17	9	4	17	9	4	2	1	0	56	3	12	Idem.....	Idem.
37	Germán Carbó Mampel.....	21	9	4	19	1	3	10	6	17	3	0	6	54	10	24	Idem.....	Idem.
38	Enrique Fernández Cantero.....	20	8	26	20	8	26	10	3	28	3	0	0	54	9	20	Idem.....	Idem.
39	Federico Bau Manzano.....	35	5	15	11	9	7	2	10	19	4	0	6	54	7	11	Idem.....	Idem.
40	Mateo García de las Heras.....	17	2	8	17	2	8	17	2	8	3	0	0	54	6	24	Idem.....	Idem.
41	José Pastor González.....	29	6	4	10	11	14	10	11	14	3	0	0	54	5	2	Idem.....	Idem.
42	Rafael García Rodríguez.....	35	10	4	11	11	14	1	11	0	3	0	6	53	2	18	Idem.....	Idem.
43	Segundo Romero Albarráin.....	27	11	12	10	6	24	10	6	24	4	0	0	53	1	0	Idem.....	Idem.
44	Nicolás Bueno Martín del Hierro.....	25	10	4	10	11	16	10	11	16	4	0	0	51	9	6	Idem.....	Idem.
45	José Jorge Olivares.....	23	8	15	20	10	29	2	10	14	3	0	6	50	11	28	Idem.....	Idem.
46	Torcuato Gómez Blasco.....	24	7	6	10	11	16	10	11	16	2	0	6	49	8	0	Idem.....	Idem.
47	José Andaní Albiñana.....	32	7	8	7	9	17	3	9	2	4	0	6	48	7	20	Idem.....	Idem.
48	Francisco de P. Sánchez Eledesma.....	18	6	16	18	6	16	7	11	25	3	0	0	48	0	27	Idem.....	Idem.
49	José Antelo Torruella.....	40	6	2	2	5	11	2	5	11	2	0	6	47	10	24	Idem.....	Idem.
50	Francisco García Castillo.....	32	9	11	5	10	29	5	10	29	3	0	0	47	7	9	Idem.....	Idem.
51	José Pagés Villoslada.....	27	11	25	10	5	27	1	11	0	5	2	0	47	4	22	Idem.....	Idem.
52	Juan Avilés Cárdenas.....	29	1	29	8	1	6	8	1	6	2	0	0	47	4	11	Idem.....	Idem.

53 Andrés Ruiz de Dios.....	18	10	28	18	6	28	6	9	25	3	47	3	21
54 Andrés Hernández García.....	22	3	25	19	11	11	2	10	15	1	47	1	21
55 José Barranco Carretero.....	18	9	5	17	2	5	2	1	20	4	47	1	1
56 Ángel Ribes Miñana.....	30	11	23	8	7	7	4	7	4	4	46	6	20
57 Melquiades Adriá y Chozas.....	25	6	26	7	7	4	7	7	4	4	46	3	4
58 Gregorio Blanco Cabo.....	19	3	23	10	3	23	5	5	29	2	46	1	15
59 Bonifacio Pascual Uberuaga.....	16	10	14	16	10	14	10	5	20	2	45	9	18
60 Demetrio A. Guillén Moreno.....	28	1	26	6	11	8	6	11	8	2	44	12	12
61 Serafín Moreno Márquez.....	25	2	7	10	11	12	5	9	20	2	43	10	19
62 Jaime Sáez Soldevila.....	19	9	16	10	10	12	5	5	9	2	43	4	26
63 Emilio Javalera Fariñas.....	21	10	1	13	9	1	3	9	21	4	43	4	23
64 Amós Bravo Romero.....	30	2	4	5	5	5	5	5	5	2	42	1	4
65 Aquilino Sáenz de Viguera.....	24	4	18	16	11	15	3	9	18	3	41	1	16
66 José J. Planelles Planell.....	28	»	12	5	1	14	5	1	14	3	41	9	10
67 Víctor Agustino Barco.....	19	4	7	8	1	6	10	6	6	2	41	6	11
68 Félix de Haro y Bondín.....	28	8	»	5	5	5	»	5	5	2	41	5	5
69 Vicente Alcalá Tirado.....	27	10	25	7	3	10	2	2	10	3	41	5	5
70 Lope de Vega Chapero.....	23	6	25	5	5	3	5	5	5	3	40	11	1
71 Abelardo Martín Chamorro.....	20	4	21	8	1	6	8	1	6	4	40	7	3
72 Paulino Puga López.....	16	2	2	9	6	20	9	6	20	5	40	3	12
73 Francisco Agustín Esteban.....	25	»	3	5	10	25	5	10	25	3	39	9	23
74 Paladio Villa Soler.....	30	7	6	3	3	13	3	3	13	2	39	2	6
75 José Ruano Chirivolla.....	21	3	3	3	11	9	2	1	11	1	38	11	6
76 Antonio Quesada Blanco.....	35	11	16	»	3	24	3	3	24	2	38	7	4
77 Mariano Ruiz Martínez.....	28	10	13	3	4	27	5	4	27	3	38	6	13
78 Antonio García Quintana.....	25	»	12	5	7	27	3	4	22	2	38	4	6
79 Roque Martínez Arana.....	29	8	1	3	4	3	4	3	22	2	38	4	1
80 José Orta Gómez.....	27	8	12	4	3	3	4	3	23	2	37	9	12
81 Francisco Romero Villanueva.....	34	9	21	»	3	23	3	4	24	2	36	5	7
82 Delfín Bericat Abadía.....	28	»	6	3	4	8	2	4	8	3	34	5	21
83 Casimiro del Campo Casas.....	27	11	23	2	4	8	2	4	8	3	34	6	11
84 Manuel Fuertes Santoluría.....	26	7	20	1	3	23	2	2	2	1	33	10	11
85 Sebastián Garrido Ceudón.....	26	5	6	2	4	5	1	1	5	4	33	6	27
86 Eloy Luengo Mota.....	26	6	9	1	4	5	1	4	1	4	32	11	8
87 Alejandro Brun Ornat.....	29	10	27	»	4	5	4	3	4	4	32	1	8
88 Joaquín Vázquez de la Paz.....	22	3	29	3	4	5	2	4	5	3	31	8	2
89 José Arias Cereuela.....	24	4	28	2	4	5	3	3	29	2	31	5	20
90 Francisco Parra Rojo.....	23	»	4	3	3	29	3	3	29	2	31	4	3
91 Manuel Pérez Gutiérrez.....	24	4	24	2	1	28	1	10	28	2	31	3	26
92 Juan Morell Pardaz.....	25	2	3	1	4	»	1	1	4	4	31	4	3
93 Ambrosio Arzáiz Munguira.....	14	9	13	9	9	13	1	3	3	5	30	8	1
94 Pablo Contreras Bermúdez.....	21	9	4	3	3	17	3	3	3	17	6	30	8
95 Eduardo Pajares Hernández.....	22	5	9	2	4	11	2	4	11	3	30	4	12
96 Luis González Pérez.....	21	7	16	2	4	13	2	4	13	2	30	7	10
97 José Cano Castillo.....	21	5	16	3	3	17	3	3	17	2	29	6	5
98 A. Juan Ortega Garandar.....	22	3	5	1	4	15	1	4	15	4	29	4	27
99 José Solache Fraile.....	25	9	3	»	3	27	3	3	27	3	29	4	22
100 Gustavo del Barco Pasamontes.....	19	10	4	3	3	9	3	3	9	3	29	4	13
101 Andrés de Anta y Hernández.....	25	1	19	»	4	12	2	4	12	3	29	7	24
102 Félix Gil Rico.....	20	11	4	2	4	10	2	4	10	3	28	7	10
103 Diego Franco García.....	20	4	18	2	4	11	2	4	11	3	28	7	27
104 Benito Gutiérrez Poncela.....	22	1	25	1	4	1	1	4	1	3	27	9	27
105 Benito Espuña Puigdemont.....	20	4	22	2	4	4	3	5	5	4	27	8	25
106 José Liceras Aguilera.....	8	5	17	5	4	1	1	4	16	5	24	10	19
107 Domingo Nadal Soler.....	19	9	25	1	4	1	1	4	1	2	24	5	27
108 José P. Pérez Borao.....	19	10	21	»	3	23	1	3	23	3	24	7	7
109 Francisco García Moreno.....	18	10	17	»	6	3	1	10	1	2	23	2	21
110 Sigifredo Sánchez Domínguez.....	18	10	28	»	3	28	2	10	28	4	22	6	24
111 Francisco García López.....	6	9	1	6	9	1	2	9	21	1	21	4	23
112 Pedro María Pueyo García.....	3	»	»	3	»	»	3	3	»	4	13	3	3

ASPIRANTES EXCLUIDOS

D. Andrés Martínez López..... Por no firmar la hoja de servicios.
 Eladio Polo Herrero..... Idem.

Número de orden... Nombre y apellido...	SERVICIOS									Tiempo de estudios	OPO- SICIONES APROBADAS	SUMA DE TIEMPO	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE					
	EN PROPIEDAD			EN LA CATEGORÍA			EN LA ÚLTIMA ESCUELA						PUEBLO					
	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.				Años.	Meses	Días.			
D. Domingo Segura Hombría.....	Por no firmar la hoja de servicios.																	
Serafín Clos Miguel.....	Idem.																	
Pedro Salvador Cormenzana.....	Idem.																	
Leovigildo Barrios Pérez.....	Idem.																	
Elias Zapatero Gómez.....	Idem.																	
Juan Narro Alonso.....	Por no corrar la hoja en la fecha reglamentaria.																	
Antonio Gerardo Ferris.....	Idem.																	
Félix Rodríguez Palacios.....	Idem.																	
Pedro Carrero y Carrero.....	Por no presentar la hoja debidamente certificada.																	
José María Vélez Romero.....	Por haberse recibido la instancia fuera de plazo.																	
Victor Jiménez Lafuente.....	Por no acompañar hoja de servicios.																	
Antonio Rodríguez Ariza.....	Idem.																	
lPedro Badille Rodríguez.....	Por no expresar debidamente los conceptos para cómputo de servicios y por presentar hoja y cubierta en que faltan datos exigidos																	

Auxiliaras de las Escuelas Superiores de Utrera y Marchena, dotadas con 1.100 pesetas.

ASPIRANTE EXCLUIDO		PUEBLO														PROVINCIA		
D. Nicolás Micó González	Por no pertenecer al grado superior.																	

Quedan vacantes las dos Auxiliaras.

Escuelas Elementales de Cullar-Baza, Huélma, Valdepeñas, Torre del Campo, Níjar, Algarrobo, Estepona, Cañete la Real, Casares, Subirats y Santona y Auxiliaria de Antequera, dotadas con 1.100 pesetas.

1 D. Silvestre Auseret Lain.....	40	2	23	22	5	26	22	5	26	3	D	88	2	15	Santoña.....	Santander.	
2 Pedro Rivera Cabré.....	25	4	5	25	4	5	25	4	5	4	D	80	»	15	Subirats.....	Barcelona.	
3 Pedro Fasecul Busquets.....	37	2	7	18	5	8	18	5	8	2	D	76	»	23	Provista la que solicita.....	»	
4 Alejandro Castillo Bernal.....	39	5	9	18	10	28	14	3	22	3	D	75	7	29	Valdepeñas.....	Jaén.	
5 Rogelio Brull López.....	22	2	1	22	2	1	22	2	1	3	1	D	69	6	3	Provista la que solicita.....	»
6 Jaime Adrover Manresa.....	38	10	9	13	9	19	13	9	19	2	D	69	5	17	Idem.....	»	
7 J. s e López Ahijado.....	21	6	25	21	6	25	21	6	25	2	D	66	8	15	Torre del Campo.....	Jaén.	
8 José Alsina Combas.....	23	5	16	29	10	7	18	4	15	2	D	65	2	8	Provista la que solicita.....	»	
9 Ramón Constanti Beleart.....	20	10	18	20	10	18	29	10	18	2	D	64	7	24	Idem.....	»	
10 Cayetano Larroda Aparicio.....	25	11	17	16	11	15	19	1	16	2	D	64	»	18	Níjar.....	Almería.	
11 Isidro Zapatero García.....	38	D	»	16	11	12	4	1	21	3	D	62	1	3	Cullar-Baza.....	Granada.	
12 Manuel Estrelles Guillemot.....	17	9	17	17	9	17	9	17	5	2	6	54	10	21	Huélma.....	Jaén.	
13 Juan B. Correll Giner.....	34	8	3	17	D	5	5	2	D	2	D	58	10	8	Provista la que solicita.....	»	
14 Miguel María Sanz.....	18	11	5	18	11	5	18	11	5	2	D	58	9	15	Estepona.....	Málaga.	
15 Antonio Guerrero Gómez.....	18	3	9	18	3	9	17	8	14	3	1	6	58	9	2	Cañoto la Real.....	Idem.
16 Francisco Miguel Martín.....	18	5	8	18	5	8	18	5	8	3	D	58	3	24	Provista la que solicita.....	»	
17 Eustaquio de la Hera Estébanez.....	18	5	3	18	5	3	15	10	17	5	D	58	2	23	Idem.....	»	
18 José Pállarés y Terrés.....	25	6	23	25	6	23	2	10	D	3	D	56	11	16	Algarrobo.....	Málaga.	
19 Emilio Mateo Grande.....	16	11	1	16	11	1	16	11	1	6	D	56	9	3	Casares.....	Idem.	
20 Francisco de Paula Castelló.....	24	6	21	24	6	24	2	2	D	4	1	56	3	18	Provistas las que solicita.....	»	
21 Ramón Bahón Morillas.....	31	2	29	18	15	15	2	7	D	3	D	55	9	14	Idem.....	»	
22 Gaspar López Escamilla.....	17	10	13	17	10	13	16	10	D	3	D	55	6	26	Idem.....	»	
23 José Valenzuela y Silva.....	19	6	9	15	5	D	15	5	D	5	D	55	4	9	Idem.....	»	
24 Rosendo Rosado Timón.....	17	5	8	17	5	8	17	5	8	3	D	55	3	24	Idem.....	»	
25 Sergio J. González y Fernández.....	34	D	28	9	10	19	7	6	13	2	1	54	6	D	Idem.....	»	
26 Miguel Crespo Raga.....	16	11	10	16	11	10	16	11	10	3	D	54	4	D	Idem.....	»	
27 Jerónimo Burrués Clavero.....	27	4	7	22	9	D	3	1	D	1	D	54	2	7	Idem.....	»	

Número de orden...	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS									Tiempo de estudios	OPO- SICIONES APROBADAS	SUMA DE TIEMPO	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE					
		EN PROPIEDAD			EN LA CATEGORÍA			EN LA ÚLTIMA ESCUELA						PUEBLO					
		Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.									
93	D. Fortunato González Gómez.....	7	8	27	7	8	27	3	1	3	8	D	6	27	»	24			
94	Rogelio Vilches y Vilches.....	10	4	14	10	4	14	3	3	3	2	D	6	25	8	28			
95	Jesús Moreno Jiménez.....	19	4	2	1	5	5	1	5	5	2	D	6	24	8	2			
96	Enrique Punzón Gázquez.....	8	2	25	8	2	25	4	7	17	3	D	6	24	1	7			
97	Leandro Gómez Sobrino.....	8	8	16	8	8	16	2	11	21	3	D	6	23	4	23			
98	Cándido Rodríguez Rodríguez.....	7	D	15	7	D	15	4	2	8	5	D	6	23	3	8			
99	Lino Fernández García.....	12	6	2	8	8	12	D	D	D	2	D	6	23	2	14			
100	Alejo García Hernando.....	7	10	12	7	10	12	1	11	3	3	D	6	21	1	27			
101	Feliciano Aranda Gómez.....	8	4	11	8	4	11	1	2	1	3	D	6	20	10	23			
102	José Fajardo Navarro.....	7	2	22	7	2	22	3	D	16	3	D	6	20	6	D			
103	Juan Mayordomo Martínez.....	9	9	22	7	7	10	D	5	D	2	D	6	19	10	2			
104	Federico Parera y Piédrola.....	4	9	20	4	9	20	4	9	20	5	D	6	19	5	D			
105	José Fortuño Rosés.....	5	2	23	5	2	23	5	2	23	3	D	6	18	8	9			
106	Francisco Romero Zurita.....	4	9	20	4	9	20	4	9	20	4	D	6	18	5	D			
107	Enrique Ruiz Beato.....	4	3	1	4	3	1	4	3	3	1	D	6	16	9	3			
108	Ernesto Balanzat y Castro.....	5	4	28	5	4	28	D	16	5	D	D	6	16	4	12			
109	José Sabaté Perelló.....	4	3	17	4	3	17	4	3	17	3	D	6	15	10	21			
110	Dióscoro Galindo González.....	3	7	9	3	1	17	3	1	17	5	D	6	14	10	13			
111	Pablo Pérez Gutiérrez.....	3	1	23	3	1	28	3	1	28	5	D	6	14	5	24			
112	Rafael Valdivia Aguayo.....	4	8	D	2	29	2	2	29	3	D	D	6	12	1	28			
113	Antonio Rodríguez Ariza.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	D	6	11	6	6			
114	Miguel A. Matéu Forradelles.....	2	1	9	2	1	9	2	1	9	5	D	6	11	3	27			
115	Manuel Marras Pereiro.....	2	2	4	2	2	4	2	2	4	4	D	6	10	6	12			
116	Antonio Ortega Campos.....	2	5	D	2	5	D	2	5	D	3	D	6	10	3	D			
117	Manuel Martínez Auñón.....	5	3	12	D	1	6	D	1	6	3	D	D	8	5	24			
118	Antolín Andrés Martín.....	1	4	9	1	4	9	1	4	9	4	D	D	8	D	27			
119	José María Muriel Linares.....	1	4	D	1	4	D	1	4	D	4	D	D	8	D	D			
120	Antonio Bendicho Cristóbal.....	D	5	16	D	5	16	D	5	16	6	D	D	7	4	18			
121	Jesús E. Caro y Martín.....	1	4	16	1	4	16	1	4	16	3	D	D	7	1	18			

ASPIRANTES EXCLUIDOS

- D. Laureano López de las Heras..... Por no firmar la hoja de servicios.
 D. Francisco Ascaño y Ascaño..... Idem.
 D. Hilarión Galán Fernández..... Idem.
 D. Juan Meseguer Izquierdo..... Idem.
 D. Cipriano Echeverría Ratibel..... Idem.
 D. Alejandro Sánchez y Sánchez..... Por no cerrar la hoja de servicios en la fecha reglamentaria
 D. Segundo B. Romero Ailón..... Idem.
 D. Miguel Aldecoa Morales..... Idem.
 D. José Miguel Manzano..... Por discrepancia en la totalización de servicios de la hoja con la de la cubierta.
 D. José Costa García..... Idem.
 D. Francisco Serrano Gayón..... Por haberse recibido la instancia fuera de plazo.

ESCUELAS Y AUXILIARIAS DE NIÑAS

Escuela superior de Madrid, dotada con 3.000 pesetas.

1	D. ^a Catalina Ferrer Mayordom.....	22	9	12	8	1	6	S	1	6	4	D	D	42	11	24	Madrid.....	Madrid.
2	Maria Maroto Conesa.....	6	7	D	3	7	D	6	7	D	4	D	D	20	9	D	Provista la vacante.	D

ASPIRANTES EXCLUIDAS

- D.^a Dolores Sínus Martínez..... Por no tener adquirida la categoría.

Rosario González Ablanqué.....
 María del Carmen Sánchez y Latorre.....
 María Luisa Arribás Vicuña.....
 María Josefa Colao y Muñiz.....

Idem.
 Idem.
 Por pertenecer al grado Elemental.
 Idem.

Escuela Elemental de Almería, dotada con 2.000 pesetas.

1	D.ª Francisca Carlota García Alcalde.....	84	2	10	7	3	3	7	3	2	3	50	8	16	Almería.....	Almería.	
2	Elena de Salazar y Sánchez.....	22	6	4	13	9	18	7	1	17	3	16	47	11	9	Provista la vacante.	»
3	Eduarda Leandra Pérez Alvarez.....	32	»	17	5	9	»	1	10	21	3	»	42	8	8	»	»
4	Josefa Gutiérrez Jiménez.....	12	»	12	11	4	3	1	11	8	3	»	28	3	23	»	»
5	Marta Manuela Puche Muñoz.....	8	8	27	8	8	27	2	10	»	5	»	25	3	24	»	»

ASPIRANTES EXCLUIDAS

D.ª Isabel Urcelay e Isasi.....
 Antonia Bustamante Rimbau.....
 Carmen Rodríguez Gallardo.....

Por pertenecer al grado Superior.
 Idem.
 Por no firmar la hoja de servicios.

Escuela Elemental de Linares, dotada con 1.650 pesetas.

1	D.ª Carmen Rodríguez López.....	45	8	13	15	5	22	3	9	7	3	»	65	11	12	Linares.....	Jaén.
2	Maria Ponco Marín.....	26	6	24	18	1	9	15	7	»	3	»	63	3	3	Provista la vacante.	»
3	Brígida Jiménez García.....	42	8	20	12	11	1	3	9	1	3	»	62	4	22	»	»
4	Maria Gallegos Cantón.....	45	4	16	12	10	23	»	7	»	3	»	61	10	9	»	»
5	Josquina Lara y Moreno.....	38	7	15	7	3	1	7	8	1	3	»	56	1	17	»	»
6	Mercedes Domenech Delgado.....	27	11	15	16	10	29	7	1	13	3	»	54	11	27	»	»
7	Carmen Gutiérrez Martín.....	44	4	5	3	3	»	3	3	»	3	»	53	10	5	»	»
8	Ana Mingolance y Moya.....	26	9	23	10	11	1	10	11	1	2	»	50	7	25	»	»
9	Carmen Godoy y Garroia.....	25	2	16	18	1	10	3	9	26	3	»	50	1	22	»	»
10	Micaela de la Cruz López.....	28	7	21	16	11	1	»	»	»	3	»	48	6	22	»	»
11	Maria Arija Rojas.....	38	1	14	3	3	20	3	3	20	3	»	47	8	24	»	»
12	Juliana Soria Muñoz.....	35	3	27	4	1	13	4	1	13	3	»	46	6	23	»	»
13	Vicenta Mazón Amorós.....	31	2	3	4	2	6	4	2	6	3	»	42	6	15	»	»
14	Petra P. Martín Pindado.....	20	7	18	8	1	7	8	1	7	4	1	42	4	2	»	»
15	Isabel Aranda Ocaña.....	23	»	12	7	8	16	7	8	16	3	»	41	5	14	»	»
16	Teresa Santamaría Rufo.....	25	»	10	9	»	15	3	9	21	3	»	40	10	16	»	»
17	Carlota Martín Pinzón.....	31	4	9	2	4	»	2	4	»	3	6	39	6	9	»	»
18	Flora Elías y Elías.....	30	10	2	1	3	24	1	3	20	3	»	36	5	20	»	»
19	Lucía Estañy Jiménez.....	26	5	9	2	4	»	2	4	»	2	»	33	1	9	»	»
20	Amparo Martín Carrasco.....	12	1	8	6	5	»	2	5	5	5	6	90	5	8	»	»
21	Aurora Padilla y de la Rosa.....	12	»	7	12	»	7	2	10	16	3	»	29	11	»	»	»
22	Maria López Rincón.....	22	1	»	2	4	»	2	4	»	3	»	29	9	»	»	»
23	Maria Ramona Romera Sánchez.....	21	4	14	2	3	13	2	3	13	2	»	27	11	10	»	»

ASPIRANTES EXCLUIDAS

D.ª Dolores Carbó Murillo.....
 Luisa Regife Silva.....
 María Silvestre Viel.....
 María C. González y Simancas.....
 Cruz Figueira y Pérez.....
 María E. Guillén Achirica.....
 Pilar Boroa García.....

Por haberse recibido la instancia fuera de plazo.
 Idem.
 Por no firmar la hoja de servicios.
 Idem.
 Por no concordar la totalización de servicios de la hoja con la de la cubierta.
 Por pertenecer a Escuelas de Párvulos.

Escuelas Elementales de Loja, Alora, Vélez-Málaga y Elche, dotadas con 1.375 pesetas.

1	D.ª Remedios Hidalgo Marín.....	47	10	21	47	19	21	47	8	13	2	»	145	5	25	Vélez-Málaga.....	Málaga.
2	Matilde Bonimeli Bonimeli.....	42	8	20	25	11	»	42	7	29	2	»	113	3	19	Elche.....	Alicante.
3	Amparo Mira Verdú.....	32	2	4	21	3	27	23	»	15	2	»	78	6	16	Provista la que solicita.....	»
4	Vicenta Ferrer Gisbert.....	44	2	13	17	11	15	6	»	26	3	»	71	2	24	Loja.....	Granada.
5	Patrocinio López Galdón.....	37	8	29	25	11	1	3	9	9	2	»	69	5	9	Alora.....	Málaga.

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS									TIEMPO DE ESTUDIOS	OPO- BICIONES APROBADAS	SUMA DE TIEMPO			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROFONDE				
		EN PROPIEDAD			EN LA CATEGORÍA			EN LA ÚLTIMA ESCUELA					DE TIEMPO			PUEBLO		PROVINCIA		
		Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.			Años.	Meses	Días.					
6	D.ª María del Milagro Miller Giner.....	22	6	1	21	8	3	21	8	3	3	3	69	4	7	Provistas todas las vacantes...				
7	Mercedes de Cala Vargas.....	22	1	0	22	1	0	22	1	0	2	2	68	3	0	»				
8	Concepción Marín Navarro.....	21	6	11	21	6	11	21	6	11	2	2	66	7	3	»				
9	Bernardina Cabezón Berceo.....	21	16	14	20	7	23	20	7	23	3	3	66	2	0	»				
10	Maria Colechá Viñoles.....	20	2	17	20	2	17	20	2	17	3	1	65	1	21	»				
11	Maria del Pilar Ferradas y Gallego.....	20	11	10	19	3	13	19	3	13	3	3	63	0	6	»				
12	Luisa Llanos Cobos.....	40	2	25	13	7	21	3	9	22	4	1	62	8	8	»				
13	Manuela Gómez Jesús.....	19	10	15	19	10	15	19	10	15	3	3	62	7	15	»				
14	Mariana Hernández Domínguez.....	19	9	27	19	9	27	19	9	27	3	3	62	15	21	»				
15	Margarita Carpens Montesinos.....	29	11	11	14	8	17	14	8	17	3	3	62	14	15	»				
16	Maria Patrocínio Mullor y Monerris.....	19	10	27	19	10	27	17	5	20	6	6	60	18	24	»				
17	Maria de la Paz Ortega y Arias.....	25	11	16	18	1	11	13	11	18	3	3	60	18	15	»				
18	Sofia Luque y Pascual.....	19	13	21	17	6	17	17	16	17	1	1	58	10	25	»				
19	Ana González Casas.....	32	15	5	12	1	0	12	1	0	2	2	58	7	5	»				
20	Petra Cabezón Valmaseda.....	19	19	29	17	2	2	17	2	2	3	1	58	12	3	»				
21	Emilia Marsu Bou.....	19	4	22	17	11	18	17	11	18	3	3	57	19	28	»				
22	Amalia Rodríguez Paserio.....	38	6	7	14	3	18	»	9	19	3	3	56	7	14	»				
23	Clotilde Pegés Rosado.....	17	10	1	17	10	1	17	10	1	2	2	56	15	3	»				
24	Dominga Fornés Gota.....	20	11	13	19	2	1	12	3	27	3	3	55	15	11	»				
25	Emilia Muñoz Ortega.....	17	2	9	17	2	9	17	2	9	3	3	55	15	27	»				
26	Encarnación Villafol y Martínez.....	20	»	27	20	»	27	»	9	23	4	4	54	15	17	»				
27	Francesca Miravalls Salvador.....	23	2	23	14	1	1	14	1	1	3	3	53	15	18	»				
28	Cándida Rose Gargón Bonedito.....	31	3	24	19	6	22	19	6	22	3	3	53	12	12	»				
29	Francisca Muñoz Donaire.....	29	3	0	10	11	16	10	11	16	2	2	52	10	29	»				
30	Dolores García Alvarez.....	21	7	1	13	7	29	13	7	29	3	3	52	10	19	»				
31	Faustina B. González del Cueto y Analla.....	34	3	26	11	7	28	»	3	10	3	3	52	8	12	»				
32	Manuela Torres Gallego.....	35	6	4	12	1	29	»	11	29	2	2	52	5	14	»				
33	Amalia Martos Ruano.....	22	10	5	22	10	5	»	9	4	3	3	52	1	18	»				
34	Remedios Sevilla y Segura.....	23	11	25	23	11	25	1	1	28	4	4	52	1	3	»				
35	Maria de la Osa y Guerrero.....	35	9	23	7	11	24	»	9	16	4	4	52	1	3	»				
36	Emilia Alvarez Marcos.....	25	2	22	13	7	1	9	3	1	3	1	52	0	24	»				
37	Maria J. Carazzi y González.....	34	6	11	11	8	28	1	10	27	3	3	51	2	6	»				
38	Encarnación Maseras Masip.....	29	5	4	14	6	22	5	1	14	2	2	51	1	10	»				
39	Guadalupe Martí y Estivill.....	33	3	12	10	4	29	5	2	29	2	2	50	11	10	»				
40	Natalia Lozano y Puertas.....	28	»	6	10	5	7	10	5	7	1	1	50	10	20	»				
41	Carmen de Castro y Jiménez.....	20	10	1	15	9	24	6	7	»	6	6	50	8	25	»				
42	Carmen del Pozo Carrillo.....	35	11	25	11	3	14	»	10	18	2	2	50	1	27	»				
43	Julian Rívero Hernández.....	28	1	21	8	7	0	8	7	»	3	3	48	9	21	»				
44	Maria Concepción Simó y Orts.....	21	8	11	21	8	11	»	10	17	1	1	48	9	9	»				
45	Ignacia López y López.....	22	1	23	22	1	23	1	1	8	3	3	48	4	24	»				
46	Matiilde Redondo Aguirre.....	20	7	4	20	7	4	5	5	4	2	2	48	2	12	»				
47	Maria A. Pita Iserte.....	20	7	19	20	7	19	3	9	3	3	3	48	5	11	»				
48	Angela de la Lluvia.....	21	10	12	20	2	5	1	10	25	3	3	47	5	12	»				
49	Tomasa Ilarregui y Ilundain.....	28	4	27	12	»	24	3	9	21	3	3	47	3	2	»				
50	Mitagros Ubeda Masanet.....	21	9	27	19	10	28	»	10	21	1	1	47	7	8	»				
51	Ana María Gilabert Cano.....	30	2	14	9	2	14	5	5	2	2	46	7	8	»					
52	Isabel Rodó Mallofré.....	26	6	19	10	1	12	5	10	12	3	3	46	5	13	»				
53	Filomena Castilla González.....	28	8	9	10	11	28	3	9	22	2	2	45	5	29	»				
54	Higinia Miguel Alegre.....	30	6	21	8	1	7	1	10	21	3	3	43	6	19	»				
55	Maria del Pilar Santor.....	24	6	19	18	1	20	1	10	»	4	4	43	6	9	»				
56	Eugenio Aparicio Camallonga.....	22	9	25	8	4	»	8	4	»	3	3	42	11	25	»				
57	Isidora Lozano Canal.....	20	4	21	9	9	1	9	9	1	2	2	42	10	23	»				
58	Matilde Villa y Díaz.....	29	2	23	8	7	13	1	11	»	2	2	41	9	6	»				
59	Alvara Núñez Riballo.....	27	4	28	8	6	15	3	9	9	1	1	41	8	18	»				
60	Joséfa Izquierdo Carrón.....	28	1	7	5	3	1	5	3	1	5	3	41	7	9	»				

61	Mercedes de Castro Jiménez.....	21	7	29	7	7	22	6	11	5	2	21
62	Carmen de Piniés Coma.....	18	10	14	9	8	11	8	3	2	3	6
63	Maria Román Romero.....	30	7	8	3	3	5	3	1	1	1	18
64	Adelaida Pérez Prieto.....	27	11	3	4	1	28	3	3	2	2	29
65	Maria Monseerrat Freixa.....	29	7	17	3	3	»	3	3	1	1	17
66	Dominga Vázquez Herranz.....	33	10	28	2	4	26	2	4	6	6	20
67	Marta Luengo Díaz.....	28	9	19	5	6	3	2	11	4	5	19
68	Julia Cándido Matcas.....	24	9	23	5	3	1	3	9	3	3	16
69	Rosario Rodríguez Reina.....	23	3	13	8	1	1	3	3	1	1	14
70	Manuela Dolz Lloréns.....	24	3	5	3	3	13	3	3	6	4	1
71	Rafaela Caballer Pallarés.....	24	8	28	5	5	»	10	3	32	11	28
72	Juana Benedicto y Villa.....	25	3	28	2	3	20	2	3	32	10	9
73	Garmen Quirós Gallardo.....	9	11	13	9	11	13	9	11	32	8	28
74	Vicenta Martínez Mauri.....	24	»	28	2	4	»	2	4	32	8	27
75	Dolorosa Peguero Calvete.....	20	10	20	3	3	16	3	2	6	8	27
76	Rafaela Marchal Ortega.....	20	11	21	4	2	24	4	2	1	6	21
77	Francisca Rodríguez Romero.....	20	8	»	4	1	24	4	1	32	3	18
78	Maria del Amparo Yáñez y Pérez.....	21	3	21	5	8	»	1	11	31	10	21
79	Patrocinio Pérez del Arco.....	28	8	29	»	4	7	4	4	31	5	13
80	Brígida Guerrero López.....	20	10	1	4	2	15	4	2	31	3	1
81	Maria Valero Bonfá.....	18	10	19	4	1	22	4	1	30	2	8
82	Florentina Rebollo Moreno.....	20	3	10	2	3	21	2	3	29	4	26
83	Juana Boj García.....	10	9	16	9	7	9	5	10	28	3	19
84	Angela Marín y Pérez.....	21	3	10	2	3	10	2	3	28	10	»
85	Margarita de Porras Campos.....	18	2	2	3	3	16	3	3	28	9	4
86	Dolores Virgili Capdevila.....	20	5	8	2	3	4	2	4	28	1	10
87	Baltasar Vidal Verdaguer.....	19	11	22	3	4	1	2	4	26	10	15
88	Felipa Machinandiarena Eslava.....	16	1	8	2	3	21	2	2	25	3	8
89	Joaquina Espinazo y Espinazo.....	21	1	16	»	4	26	»	3	24	9	8
90	Felisa Castells Ruiz.....	17	10	27	2	4	»	2	4	24	6	27
91	Teodora Nogal Tobar.....	19	11	8	»	3	20	»	3	24	6	18
92	Josefa Márquez Mesa.....	7	2	22	4	2	22	4	2	19	8	6

ASPIRANTES EXCLUIDAS

D. ^a Maria Adamoli y Bueno.....	Por no acompañar hoja de servicios ni cubierta.
Casilda Fornández Bárcona.....	Por disparencia en la totalización de servicios de la hoja y la cubierta.
Maria del Carmen Martínez y Martínez.....	Idem.
Gregorio Edo Ramo.....	Idem.
Maria Teresa Dueñas.....	Idem.
Purificación de las Heras Morón.....	Idem.
Olalla Chico Balgañón.....	Por no cerrar la hoja en la fecha debida.
Ana Rael García.....	Idem.
Felisa de Zea Urbano.....	Idem.
Carmen de Salas Zamora.....	Idem.
Matilde Fornández Pérez.....	Idem.
Julia Salazar Martínez.....	Por no firmar la hoja de servicios.
Ana María Luisa Ortiz.....	Idem.
Rosario Font y Navas.....	Idem.
Teresa Izquierdo Izquierdo.....	Idem.
Maria M. Ruiz de la Téjera.....	Por no pertenecer á Escuelas Elementales.
Rosa Narváez Roldán.....	Por no estar reintegrada la hoja de servicios.
Maria del Carmen Gómez Marchona.....	Por haberse recibido la instancia fuera de plazo.
Maria de Gracia Blasco.....	Por no acompañar cubierta.
Clomencia Lardón Sánchez.....	Idem.
Maria del Pilar Riquelme Sánchez.....	Idem.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESCALAFÓN GENERAL PROVISIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO CON ARREGLO Á SU SITUACIÓN EN 1.^o DE ENERO DE 1910

ESCALAFÓN parcial correspondiente á la categoría quinta de Maestras Superiores, con el haber de 1.350 pesetas.

Número del Escala- do General en la categoría.	Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	Nota del título.	EDAD	SERVICIOS						PUEBLO	PROVINCIA	OBSERVACIONES			
						EN LA CATEGORÍA			A LA ENSEÑANZA								
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
83	1	D. ^a Gregoria Garganta y Sanz.....	S.	St.	49	29	3	20	29	3	20	>	>	>	Soria.....	Soria.....	Disfruta 1.375 pesetas.
84	2	Aurea Ríoperez de la Puente.....	S.		43	13	7	23	25	1	6	>	6	24	Segovia.....	Segovia.....	Disfruta 1.375 pesetas.
85	3	Eugenio P. Corrales de la Torre.....	S.		38	10	1	4	16	8	21	>	>	>	Salamanca.....	Salamanca.....	>
86	4	Lucía Petra Sarpiur y Gofí.....	S.		40	9	0	5	12	3	28	1	9	13	San Sebastián.....	Gipuzcoa.....	Disfruta 1.375 pesetas.
87	5	Adelaida Ruiz y Carreras.....	S.		32	9	9	5	12	3	25	>	>	>	San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	>
88	6	María del Carmen Ortiz de Pinedo.....	S.		34	8	7	11	11	13	25	2	1	8	Valdepeñas.....	Ciudad Real.....	>
89	7	María Eced Heydeck.....	S.	St.	32	7	4	24	7	4	24	>	>	>	Oviedo.....	Oviedo.....	>
90	8	Manuela González Sánchez.....	S.		37	5	7	>	14	5	23	>	1	22	Salamanca.....	Salamanca.....	Disfruta 1.375 pesetas. Superior, según plan de 1901.
91	9	Marcelina A. Laviada y A. Laviada.....	S.		38	5	6	>	14	6	>	>	>	>	Oviedo.....	Oviedo.....	Disfruta 1.375 pesetas.
92	10	Casilda Pastor Alonso.....	S.		59	5	1	>	34	10	17	>	>	>	Salamanca.....	Salamanca.....	Disfruta 1.375 pesetas.
93	11	Matilde Tilve y Robles.....	S.		30	3	10	>	11	2	16	>	>	>	Oviedo.....	Oviedo.....	Disfruta 1.375 pesetas.
94	12	María Avelina Roque García.....	S.	St.	35	3	9	>	7	8	3	1	11	11	Salamanca.....	Salamanca.....	Disfruta 1.375 pesetas.
95	13	María Asunción Pardo y Caveda.....	S.		38	2	11	>	14	5	25	>	>	>	Oviedo.....	Oviedo.....	Disfruta 1.375 pesetas.
96	14	Josefa Vitoria Blanco.....	S.	St.	30	1	11	19	7	8	2	>	>	>	Burgos.....	Burgos.....	Disfruta 1.375 pesetas.
97	15	Lucía Gómez y López.....	S.	St.	27	1	8	13	3	9	17	>	11	18	Burgos.....	Burgos.....	>
98	16	Sabina Huertas Gómez.....	S.		30	>	11	19	3	8	>	>	>	Villarrobledo.....	Albacete.....	>	
99	17	Carmen Hernández García.....	S.	St.	24	>	8	14	>	8	14	1	12	14	Burgos.....	Burgos.....	>
100	18	Eulalia Alvarez Lorenzo.....	S.	St.	23	>	8	>	>	8	>	>	>	>	La Felguera.....	Oviedo.....	>

2074

RAMIREZ GONZALEZ, José; hijo de José y Juana, natural de Medina Sidonia, de estado soltero, profesión del campo, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Medina Sidonia; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cádiz. 2547

2075

REMALÁ, Salvador; de estado soltero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Arco del Teatro, 26, primero, primera, de esta ciudad; procesado por este Juzgado del distrito de Atarazanas, de Barcelona; comparecerá, en término de ocho días, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), contaderos aquellos días desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID. 2542

2076

REVIDIEGO DIAZ, Manuel; natural y vecino de San Fernando, de estado soltero, tonelero, de veintitrés años, viste chaqueta y pantalón oscuro, botas negras y gorra clara; de construcción robusta; pelo rubio, largo, teniendo un rizo en la frente, y tiene de talla 1,630 metros; domiciliado últimamente en San Fernando; procesado por su fuga de esta Cárcel; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Fernando, quedando decretada su prisión. 2593

2077

RODRIGUEZ COMINO, Alfonso; de veinticinco años, natural de Bailén, hijo de José y María, jornalero, vecino y domiciliado últimamente en Linares; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares á ser reducido á prisión encausa que se le sigue, en unión de otros, sobre juegues prohibidos. 2531

Juzgados de primera instancia.

MADRID—PALACIO

En los autos declarativos de mayor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, y Escrivánía de mi cargo, por D.^a Clara de Cuadra a Raoul, con los acreedores de la testamentaría de D.^a Petronila Livermoore, sobre declaración de prescripción de un derecho de anotación en el Registro de la Propiedad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Marzo de 1911, el señor don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partos: de una, como demandantes, D.^a Clara de Cuadra Raoul, mayor de edad, casada con don Francisco de Sales Maisonnave Cutayer, propietario, vecino de Alicante, quien otorgó á su esposa la correspondiente licencia, representada por el Procurador D. Eduardo Morales y defendida por el Letrado D. Gonzalo Romero, y de otra, los acreedores de la testamentaría de la Excmo. Sra. D.^a Petronila Livermoore, en concepto de demandados, que se hallan en rebeldía, por su incomparecen-

cia, sobre que se declare prescrito un derecho de anotación en el Registro de la Propiedad; y..

»Fallo que debo declarar y declaro prescrito el derecho de los acreedores á la testamentaría de la Excmo. Sra. D.^a Petronila Livermoore que constan en escritura de adjudicación de la finca titulada Jardinillo, á D. José de Salamanca, como pagador de deudas de la testamentaria de su esposa la citada señora, de cuya finca forma parte un solar situado en la manzana 246 del ensanche de Madrid, segundo cuartel hipotecario, distrito municipal y judicial de Buenavista, en el barrio de Salamanca, que ocupa el angulo Noroeste de dicha manzana, y hace fachada al Norte á la calle de Hermosilla, en una longitud de 11 metros 30 centímetros; al Este á Oriente hace también fachada á la calle de Núñez de Balboa, en una línea de 27 metros y 10 centímetros; linda: al Sur, con el camino de la Fuentecilla del Berro, y al Oeste y Poniente, con el antiguo camino de los toros; cuyo solar, hoy propiedad de D.^a Clara de Cuadra y Raoul, afecta un pentágono irregular que contiene un área plana de 511 metros cuadrados, equivalentes á 6.968 pies y 27 centésimas de pie cuadrado, á obtener anotación preventiva de sus créditos sobre la finca últimamente deslindeada; cancelose la nota que respecta á dicha finca aparece en el Registro de la Propiedad acreditativa de haberlo adjudicado el inmueble de que aquella procede, al Excmo. Sr. D. José de Salamanca, como pagador de dudas de la testamentaría de su esposa D.^a Petronila Livermoore, y para ello hago que sea firme esta sentencia; librese mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad de la zona del Norte, para que lo haga constar en los libros correspondientes:

»Así por esta mi sentencia, quedamás de notificárse en Estrados por la rebeldía de los demandados, se notificará por edictos comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva, que se insertarán en la GACETA, Diario y Boletín Oficial de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo. Adolfo Suárez.»

La sentencia cuyo encabezamiento y fallo quedan insertos, ha sido publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á los demandados acreedores de la testamentaría de D.^a Petronila Livermoore, previniéndolos que la notificación así hecha surtirá efectos legales, pongo el presente que firmo.

Madrid á 15 de Marzo de 1911.—El Escrivano, Dr. Juan Infante.—V.^o B.^o: El señor Juez de primera instancia, Suárez.

X-596

VALENCIA—SERRANOS

D. Ricardo Serrano Chassanig, accidentalmente Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio universal de testamentaría concursada, de D. Alejo Molina Vera, Vizconde de Huertas, se celebró en la Audiencia de este Juzgado, el día 20 de Febrero último, la oportuna Junta de acreedores, cuyos créditos importaban más de las tres quintas partes del pasivo, y constituida la Junta con las formalidades legales, fueron aprobadas por unanimidad las bases de las proposiciones de convenio, consistentes substancialmente en que los acreedores se adjudiquen la mitad de los bienes sujetos al concurso en pago de sus

créditos respectivos, con expresión de las circunstancias necesarias para la ejecución del convenio.

Y habiendo sido éste aprobado por auto de hoy, mandándose que los interesados en dicha testamentaría deberán estar y pasar por el expresado convenio, se publica éste con cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.313 de la ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Valencia á 6 de Marzo de 1911.—Ricardo Serrano.—Ante mí, José P. Amo. X-594

VILLACARRILLO

D. Ramón G. del Valle, Juez de primera instancia de este partido.

Ilago saber: Que D. Cristóbal Cátedra Guerrero, de sesenta y cuatro años, hijo de D. Juan Antonio y de D.^a María del Rosario, falleció el día 14 de Noviembre de 1910, en Santisteban del Puerto, de donde era natural y vecino, sin haber otorgado testamento; y no dejando á su muerte descendientes ni ascendientes ni hermanos, por sus sobrinos carnales don Pablo, D. Miguel Ángel y D.^a Evangelina Galbán Cátedra, representada ésta por su esposo D. Cayetano Colomo Ruiz, de igual vecindad, se ha solicitado se les declare herederos del mismo.

Y á fin de que llegue á noticia de las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dicho fallecido, se las llama por el presente, para que dentro del término de treinta días siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado.

Dado en Villacarrillo, á 13 de Marzo de 1911.—Ramón G. del Valle.—Por su mandato, Andrés Medina Curiel.

X-597

VITORIA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos que en este Juzgado penden, promovidos por el Procurador D. Crisanto de Rico y Pinedo, á nombre de la sociedad anónima de crédito Banco de Vitoria, contra D.^a Esperanza Díaz de Mendivil y Ajuria, hoy sus herederos, que lo son D.^a María de los Dolores, D.^a María del Rosario, doña María Josefa y D. Rafael de Echevarría y Díaz de Mendivil, en conformidad á lo dispuesto en el párrafo 3.^o del artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber á dichos herederos por medio de la presente, en atención á ignorarse sus actuales domicilios, que por la posesión de Montañuelos, que fué embargada en dichos autos, y anuncia la su venta por tercera vez, y sin sujeción á tipo, para el día 31 de Enero próximo, se ofreció la cantidad de 295.000 pesetas, para que dentro de los nueve días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, puedan pagar al acreedor, librando los bienes, ó presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de citada ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se aprobará el remate, mandando llevarlo á efecto.

Vitoria á 14 de Marzo de 1911.—El Actuario, Deogracias Campo.—V.^o B.^o: el Juez de primera instancia, Ayala.

X-591

MINISTERIO DE FOMENTO

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPANÍA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGÓN

AMPLIACIÓN NÚM. 4 Á LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 5 (P. V.)

Aplicable á los transportes de AZÚCAR por vagones completos de 10 ó 15 toneladas.

Aprobada por Real orden del

Rige desde el

El remitente ó consignatario de las expediciones de Azúcar efectuadas por vagones completos de 10 ó 15 toneladas, desde una estación cualquiera de otra Compañía á la de Valencia (C. A.) ó Grao-Catabal (C. A.) y viceversa, disfrutará en el trayecto de la Compañía del Central de Aragón de las tasas siguientes:

Cuando efectúe un recorrido mínimo por ferrocarril de 345 kilómetros, de los cuales 295 deben pertenecer al Central de Aragón..... Ptas. 14,25 tonelada.

Cuando efectúe un recorrido mínimo por ferrocarril de 370 kilómetros, de los cuales 295 deben pertenecer al Central de Aragón..... 9,45

Cuando efectúen un recorrido mínimo por ferrocarril de 385 kilómetros, de los cuales 295 deben pertenecer al Central de Aragón..... 9,25

Para disfrutar de dichos precios es preciso que las expediciones se hagan bajo las condiciones de la Tarifa especial núm. 5 de pequeña velocidad.

La presente Ampliación anula y sustituye el aviso del 15 de Octubre de 1909.

COMPANÍAS DE LOS FERROCARRILES DEL NORTE DE ESPAÑA,
Y DE MADRID A ZARAGOZA Y ALICANTE

TARIFA ESPECIAL N. M. NÚM. 60 (PEQUEÑA VELOCIDAD)

para el transporte de mercancías de todas clases
con las excepciones que se detallan en la condición primera de las de aplicación.

Aprobada por Real orden de

de 19

Rige desde

de 19

VIA PICAMOIXONS

De la estación de Tarragona-Norte á la de Valls ó viceversa.....
De la estación de Reus-Norte á la de Valls ó viceversa.....

PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS

NORTE Tarragona.	M. Z. A.	TOTALES	
		Pesetas.	Pesetas.
4,15	0,85	5,00	
2,88	1,12	4,00	

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en esta tarifa, pero si comprendida entre las nombradas, podrán disfrutar de la misma, pagando el precio que corresponda á la estación designada que se encuentra más allá del punto de procedencia ó de destino, siempre que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que la de otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

plorativas, las masas indivisibles superiores á 3.000 kilogramos, los objetos que excedan de las dimensiones del material y los que no pesen á razón de 125 kilogramos en el volumen de un metro cúbico.

2.^a Las expediciones se efectuarán con un mínimo de 50 kilogramos, ó pagando por este peso, y no podrán exceder de la cabida de un vagón.

3.^a Las operaciones de carga y descarga se efectuarán por cuenta de las Compañías.

4.^a Las Compañías se reservan el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte, transmi-

sión y entrega en un período igual á la duración de aquellos, sin que por este hecho, vengan obligadas á indemnización alguna.

5.^a Cuando las expediciones facturadas con sujeción á esta tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no excede de seis días, las Compañías sólo vienen obligadas á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de la presente tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem . . fd. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem . . fd. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem . . fd. de cinco á seis días.....	Idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquella pase de doce horas. Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del

derecho que los conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

6.^a El pago de las sumas que, por cualquier concepto, graven la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de salida,

ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de las Compañías, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso ó reconocimiento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que se hayan sacado de di-

chos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

7.^a Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, á menos que los remitentes, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones soliciten en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la

misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer. No se hará dicha aplicación en los casos en que resulten más ventajosos los precios correspondientes á las tarifas generales.

8.^a La aplicación de esta tarifa especial queda, además, sometida á las condiciones de las tarifas generales de cada Compañía en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Advertencia.—Esta tarifa es solda-

ble en Tarragona y Reus con las correspondientes hasta ó desde dichos puntos en expediciones procedentes de ó destinadas á las líneas de Almansa á Valencia y Tarragona y sus afluentes, con respecto á Tarragona, y en las procedentes de ó destinadas á las líneas de Zaragoza y sus afluentes, con respecto á Reus. La soldadura sólo podrá efectuarse en tanto no existan precios directos desde la procedencia al destino de las expediciones

COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGÓN

AMPLIACIÓN TEMPORAL NÚM. 3 Á LA TARIFA ESPECIAL LOCAL NÚM. 2 (P. V.) VALEADERA POR UN AÑO

para el transporte de CAUTERO por vagones completos de 10 ó 15 toneladas,
desde una estación cualquiera de otra Compañía, á las de Sagunto, Valencia ó Grao-Cabañal.

Aprobada por Real orden del

Rige desde el

El remitente ó consignatario que transportare por la vía del Central de Aragón las expediciones de carburo precedentes de una estación situada más allá de Calatayud, con destino á las de Sagunto, Valencia ó Grao-Cabañal, efectuadas por vagones completos de 10 ó 15 toneladas, disfrutará en el trayecto de esta Compañía del precio de pesetas 9,00 por tonelada, cuando hayan sido facturadas bajo las condiciones de la Tarifa especial número 2, de pequeña velocidad.

Sobre estos precios se concederá una bonificación de pesetas 2,00 por tonelada á las expediciones que hayan sido ex-

portadas por mar por el Grao de Valencia.

Para obtener esta bonificación es necesario:

1.^a Que el remitente ó consignatario haga la petición al señor Director de la Explotación en un plazo de treinta días, á contar desde la recepción de la mercancía, teniendo que justificar su petición con la presencia de los conocimientos de embarque y resguardo de los portes pagados.

2.^a Que se una á la petición una relación por duplicado, indicando el número

y la fecha de cada expedición, número de vagones y carga de cada uno.

Las expediciones que no sean remitidas directamente desde el vagón al barco ó que salgan del radio de la Aduana, no podrán disfrutar de la citada bonificación.

El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación será de cuenta del solicitante.

La presente Ampliación anula y sustituye á la de igual número aprobada por Real orden de 10 de Noviembre de 1909.

FERROCARRILES DE PEÑARROYA Á FUENTE DEL ARCO Y Á CONQUISTA

TARIFA TEMPORAL NÚM. 8 (PEQUEÑA VELOCIDAD)

para el transporte de ENVASES VACÍOS de una á otra estación cualquiera de estas líneas,
por expediciones de 50 kilogramos, ó pagando por este peso.

Aprobada el de

de 1911.

Aplicable desde el de

de 1911.

MERCANCÍAS

	Por 1.000 kilogramos y por kilómetro.	Pesetas.
1. ^a Serras, corambres, sacos, espuitas, arpillerías, cajas desarmadas en tablas sueltas y con signos evidentes de haber servido de envase, lonas que hayan servido para cubrir mercancías y fundas de paja para botellas...		0,10
2. ^a Barricas, pipas, toneles, angarillas, bannistas, cestas, corvos, latas, cajas y baules vacíos usados, bidones y frascos de hierro, y en general todo envase que conserve el mismo volumen vacío que lleno.....		0,15
3. ^a Bombonas, damajuanas y garrafones recubiertos de mimbre ó en cajones, sin responsabilidad por las averías que puedan ocurrir.....		0,20

NOTA.—Las expediciones de servicio combinado devengarán, además de los precios marcados, 0,50 pesetas en tonelada por derechos de transbordo, ó sea 0,05 pesetas por cada 100 kilogramos, con mínimo de 0,25 pesetas por operación en cada empalme.

CONDICIONES

1.^a Para tener derecho á la aplicación de esta tarifa es preciso que los embalajes que se presenten á la facturación lleven una tabilla ó rótulo con indicación del nombre del consignatario y punto de destino. Quedan excluidas las botellas vacías y en general los envases quebradizos no designados en la misma.

2.^a El mínimo de percepción para

estas expediciones será el de 0,50 pesetas, más los derechos de carga y descarga quo correspondan, según determine la Tarifa general, ó sea 0,05 pesetas por cada 100 kilogramos y cada operación.

3.^a La sobretasa del 50 por 100 autorizada por el pliego de condiciones de estos ferrocarriles, para las mercancías que bajo el volumen de un metro cúbico no posean 200 kilogramos, no será aplicable á los envases objeto de esta tarifa, los

cuales podrán cargarse en vagones descubiertos, sin responsabilidad por las mojaduras.

4.^a La Empresa se reserva la facultad de exceder, ampliándolos hasta el doble, los plazos reglamentarios de transporte, entrega y transmisión, sin que por este hecho venga obligada á indemnización alguna.

5.^a Cuando las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa lle-

guen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días,

la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de

los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem id. de cinco ó seis días.....	Idem del 25 por 100.

6.^a Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo previsto en el artículo 351 del Código de Comercio, cuando resulten ser más beneficiosos para los remitentes, á menos que

éstos, á quienes previamente se enterará de los precios y condiciones de la presente, solicitaran en la declaración otra que fuera también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer,

7.^a Quedan vigentes todas las condiciones de aplicación de la tarifa general, en cuanto no se opongan á lo determinado en la presente.

COMPANÍA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGÓN

AMPLIACIÓN NÚM. 5 Á LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 5 (P. V.)

para el transporte de CEMENTO, exportado por el puerto del Grao de Valencia.

Aprobada por Real orden del

Rige desde el

El remitente ó consignatario que durante el período de un año hubiese transportado á la estación del Grao-Cabañal (Central de Aragón), un mínimo de 3.000 toneladas de cemento, por vagones completos de 10 ó 15 toneladas, disfrutará en el recorrido de esta Compañía de una reducción de 0,37 pesetas por tonelada sobre los precios de la Tarifa especial número 5, de pequeña velocidad.

Para obtener dicha bonificación es necesario:

1.^o Que las expediciones hayan sido facturadas por un mismo remitente ó re-

cibidas por un mismo consignatario, y efectuadas de acuerdo con los precios y condiciones de la Tarifa especial número 5, de pequeña velocidad.

2.^o Que las remesas hayan sido exportadas por mar por el Grao de Valencia.

3.^o Que el remitente ó consignatario haga la petición al señor Director de la Explotación, en un plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que haya recibido la última expedición, teniendo que justificar su petición con la presencia de los conocimientos de embarque y resguardos de los gastos de transporte.

4.^o Que se una á la petición una relación por duplicado indicando el número y la fecha de cada expedición, número de vagón y peso de cada uno de ellos.

Las expediciones que no sean remitidas directamente desde el vagón al barco ó que salgan del radio de la Aduana, no podrán disfrutar de la citada bonificación.

El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación será de cuenta del solicitante.

COMPANÍAS DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE Y DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE

ADICIÓN Á LA TARIFA ESPECIAL N. M. Z. O. NÚM. 1 (P. V.)

Aprobada por Real orden de

Aplicable desde

Tejidos de todas clases, excepto los encajes.

(El terciopelo y demás tejidos de seda se transportarán en cajas precintadas.)

Combinación de puerto á puerto y de puerto á interior, no aplicable á estaciones intermedias.

T. M. núm. 218/010.

DE LAS ESTACIONES DE BARCELONA-NORTE ó BARCELONA NÚM. 3 si las siguientes SIN RECIPROCIDAD	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS						Pesetas.	
	Trayecto entre Zaragoza y Barcelona.	NORTE		NORTE		NORTE Principal	NORTE Santander	
		Barcelona.	Bilbao.	Bilbao.	Principal		A. y G.	
Bilbao.....	32,21	8,96	23,83	»	17,54	»	»	65,00
Santander.....	22,37	6,22	9,67	11,53	14,62	9,20	»	65,00
León.....	26,70	7,43	11,53	14,62	11,72	»	9,72	70,00
Oviedo.....	21,41	5,96	9,25	11,72	16,66	»	18,03	65,00
Gijón.....	20,80	5,79	8,99	11,39	»	»	18,03	65,00

CONDICIONES DE APLICACIÓN

Las de la Tarifa N. M. Z. O. número 1, de pequeña velocidad.

COMPAÑÍAS DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE Y DE MEDINA DEL CAMPO Á ZAMORA
Y DE ORENSE Á VIGO

PRIMERA ADICIÓN Á LA TARIFA ESPECIAL N. Z. 0. NÚM. 1 (G. V.)

Aprobada por Real orden de de 191

Aplicable desde el de 191

PÁRRAFO PRIMERO.—CERVEZA

I.—De una estación cualquiera de la línea de Medina del Campo á Zamora.....

A otra cualquiera de las líneas de Madrid á Irún-Hendaya, Villalba á Medina por Segovia, Venta de Baños á Santander, Castejón á Bilbao, Alisas á Barcelona, Tudela á Tarazona, Tardienta á Jaca, Selguia á Barbastro, Lérida á Tarragona y Barcelona á San Juan de las Abadesas, ó viceversa.

II.—De una estación cualquiera de la línea de Monforte-Vigo-Pontevedra á Valença do Minho.....

A otra cualquiera de las líneas de Madrid á Irún-Hendaya, Villalba á Medina por Segovia, Venta de Baños á Santander, Palencia á Coaña y Villafranca del Bierzo, León á Gijón y Trubia, Soto de Rey á Ciaño-Santa Ana, Villabona á San Juan de Nieva, Castejón á Bilbao, Alisas á Barcelona, Tudela á Tarazona, Tardienta á Jaca, Selguia á Barbastro, Lérida á Tarragona y Barcelona á San Juan de las Abadesas, ó viceversa.

Precio por tonelada y kilómetro..... 0,25 pesetas.

Advertencia.—Para el cálculo de tasas de los transportes procedentes de ó destinados á cualquiera de las estaciones comprendidas entre El Escorial y Gómez Narro, ambas inclusive, habrán de tenerse en cuenta las distancias efectivas que figuraran en el lugar correspondiente del cuaderno de tarifas generales, edición de 1908.

PÁRRAFO SEGUNDO

Apartado I.—CERVEZA

DE LA ESTACIÓN DE MADRID PRÍNCIPE PÍO A LAS SIGUIENTES ó VICEVERSA	PRECIOS POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS							
	Por expedición de 50 kilogramos ó pagando por lo menos con arreglo á este peso.				Por vagón completo de 5.000 kilogramos ó pagando por lo menos con arreglo á este peso.			
	Vigo.	Norte. A. y G.	Norte. Principal.	TOTAL Pesetas.	Vigo.	Norte. A. y G.	Norte. Principal.	TOTAL Pesetas.
Vigo.....	50,22	58,64	46,14	185	24,62	47,70	37,50	110
Pontevedra.....								
Valença do Minho.....								

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en este apartado, pero si comprendida entre las nombradas, podrán disfrutar del mismo, pagando, respectivamente, el precio que corresponda á la estación designada que se encuentre más allá del punto de procedencia ó de destino, siempre que sigan la dirección indicada y con tal de que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que la de otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

Apartado II.—DEVOLUCIÓN DE ENVASES. (Botellas vacías envasadas en cajas y barriles vacíos.)

Los envases que hayan servido para el transporte de las expediciones de Cerveza, y que sean facturados en pequeña velocidad para conducirlos de igual modo, se retornarán al punto de procedencia, con arreglo á los siguientes precios:

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES á la de MADRID-PRÍNCIPE PÍO ó VICEVERSA	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS			
	Vigo.	Norte. A. y G.	Norte. Principal.	TOTAL Pesetas.
Vigo.....				
Pontevedra.....				
Valença do Minho.....	10,86	21,07	16,57	48,50

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en este cuadro, pero si comprendida entre las nombradas, podrán disfrutar del mismo, pagando, respectivamente, el precio que corresponda á la estación designada que se encuentre más allá del punto de procedencia ó de destino, siempre que sigan la dirección indicada y con tal de que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que la de otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

Para que la aplicación de estos precios pueda tener efecto, la estación expedidora del transporte de la Cerveza, librará un boletín de retorno para cada expedición de envases llenos. Este boletín se unirá á la documentación cuando el retorno se verifique, y quedará anulado á los tres meses de su fecha.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a Los envases exteriores que se empleen en estos transportes serán de madera consistente, con iniciales señaladas á fuego.

No se admitirán las remesas cuyos envases no reúnan las condiciones de seguridad y demás requisitos que se indican en esta tarifa.

2.^a Para los efectos de los artículos 146 y 156 del Reglamento para la ejecución de la ley de Policía de ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las previstas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro, y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en

cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

3.^a Los transportes de cerveza, tendrán lugar en los trenes mixtos, reservándose las Compañías la facultad de no verificarlos en gran velocidad cuando las atenciones del servicio se lo impidan, sin que por este hecho vengan obligadas á indemnización alguna en caso de retraso; sin embargo, cuando la expedición invierta en su trayecto más de la mitad del plazo máximo fijado en la Real orden de 10 de Enero de 1863, para el transporte en pequeña velocidad, podrá el consignatario, si existiese á su favor alguna diferencia, reclamar el abono de la que resulte entre el precio satisfecho y el que corresponda por las tarifas generales de pequeña velocidad. Dicha diferencia le será abonada previas las formalidades establecidas para cualquiera otra detasa.

El párrafo que precede sólo obligará

al cargador cuando conste bajo su firma que previamente ha sido enterado de él y que acepta sus consecuencias.

Si la expedición invirtiere en su transporte mayor plazo del que reglamentariamente corresponde á la pequeña velocidad, el remitente ó el consignatario, además de reclamar la detasa que proceda, podrán hacer uso de los derechos que para tales casos de retraso otorgan al cargador el Reglamento de Policía de ferrocarriles y el Código de Comercio.

4.^a Las operaciones de carga y descarga de las expediciones que se efectúen por vagón completo deberán verificarse por los remitentes y consignatarios, respectivamente, de su cuenta y riesgo, dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberán entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1. ^o de Abril al 30 de Septiembre...	Días laborables	De las 6 á las 18.
	Domingos y días festivos:	De las 6 á las 12.
Desde el 1. ^o de Octubre al 31 de Marzo.....	Días laborables	De las 7 á las 17.
	Domingos y días festivos.	De las 7 á las 12.

Transcurrido este plazo sin haberlos verificado, las Compañías cobrarán, como paralización de material *veinticinco céntimos de peseta* por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de los interesados, y cobrando en este caso *sesenta céntimos de peseta* en totalidad por cada una de estas operaciones.

5.^a Las Compañías quedan exentos de toda responsabilidad por las averías ó

demérito que estos transportes experimenten por mal acondicionamiento ó insuficiencia de los envases, por la propia naturaleza del género ó por causa de fuerza mayor.

6.^a Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo preventido en el artículo 351 del Código de Comercio, cuando resulten ser los más convenientes para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condicio-

nes, soliciten en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

7.^a La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Por la presente Adición se considerará eliminada la cerveza de la Tarifa especial N. Z. O. número 1, de gran velocidad.

Lo que se anuncia al público para que, en el plazo de veinte días, formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 20 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneira"—Paseo de San Vicente, núm. 20.